



Bogotá D.C., julio 08 de 2024

Doctor

RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO

Secretario Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

comisión.septima@camara.gov.co

Bogotá D.C

Ref.: Respuesta a la Proposición de Debate de Control Político N°29 aprobada el 18 de junio de 2025, con radicado **ER-2025-00012024**.

Reciba un Cordial saludo en Nombre del Ministerio de Igualdad y Equidad.

El Ministerio de Igualdad y Equidad ha recibido la Proposición de Debate de Control Político N°29 aprobada el 18 de junio de 2025, en la que se requiere información relacionada con el cumplimiento del objeto misional de la cartera, así como de las funciones asignadas en la Ley 2281 de 2023. De manera atenta y respetuosa nos permitimos responder el cuestionario notificado en los siguientes términos:

***“1. Luego de la creación del ministerio de la igualdad sírvase informar a esta comisión la estructura definitiva del mismo, a la fecha con que personal se cuenta y enunciar cada uno de los funcionarios con sus respectivos perfiles y escalas salariales, describir tanto el perfil creado en la estructuración del ministerio como del funcionario actual que ocupa el cargo.*”**

Con el propósito de responder su pregunta, es preciso señalar que el Ministerio de Igualdad y Equidad tuvo una estructura orgánica inicial definida mediante la Ley 2281 del 4 de enero de 2023. Posteriormente y tras la elaboración de un estudio técnico riguroso presentado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, se expide, en ejercicio de la facultad permanente del Señor Presidente la República consagrada en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, el Decreto 1075 del 29 de junio de 2023 “por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones” estructura que a la fecha se encuentra vigente y con la que se garantiza la operación del Ministerio.

La figura No. 1 muestra la estructura organizacional definida para el Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1075 de 2023.

Figura No. 1. Estructura organizacional del Ministerio de Igualdad y Equidad



Fuente: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/estructura-organica-organigrama>

Ahora bien, en relación con los datos relacionados con la planta de personal, es preciso señalar que el Decreto 1076 de 2023 "Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", dispone que la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad está conformada por un total de setecientos cuarenta y cuatro empleos (744), de los cuales treinta y ocho (38) corresponden a la planta estructural y setecientos seis

(706) a la planta global, como se muestra en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla No. 1. Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad

Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado	Número de cargos
Despacho del o la Ministra(o)			
Ministra(o)	5		1
Asesor	1020	12	8
Conductor Mecánico	4103	20	2
Secretario ejecutivo del despacho	4212	26	2
Despacho del Viceministerio de la Juventud			
Viceministra(o)	20		1
Asesor	1020	12	1
Auxiliar administrativo	4044	18	1
Conductor Mecánico	4103	20	1
Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24	1
Despacho del Viceministerio de las Mujeres			
Viceministra(o)	20		1
Asesor	1020	12	1
Auxiliar administrativo	4044	18	1
Conductor Mecánico	4103	20	1
Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24	1
Despacho del Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos			
Viceministra(o)	20		1
Asesor	1020	12	1
Auxiliar administrativo	4044	18	1
Conductor Mecánico	4103	20	1
Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24	1
Despacho del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza			
Viceministra(o)	20		1
Asesor	1020	12	1
Auxiliar administrativo	4044	18	1
Conductor Mecánico	4103	20	1
Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24	1
Despacho del Viceministerio de las Diversidades			
Viceministra(o)	20		1

Asesor	1020	12	1
Auxiliar administrativo	4044	18	1
Conductor Mecánico	4103	20	1
Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24	1
Planta global			
Secretario General	35	22	1
Director Técnico	100	20	20
Director Territorial para la Igualdad y la Equidad	42	13	32
Jefe de Oficina	137	20	8
Subdirector Administrativo y Financiero	150	18	1
Subdirector Técnico	150	18	2
Asesor	1020	12	9
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15	1
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	15	1
Profesional Especializado	2028	15	195
Profesional Especializado	2028	17	112
Profesional Universitario	2044	10	79
Profesional Universitario	2044	8	75
Auxiliar Administrativo	4044	18	58
Conductor Mecánico	4103	20	1
Técnico Administrativo	3124	16	111
Total			744

Fuente: Decreto 1076 del 29 de junio de 2023.
Elaboración: Subdirección de Talento Humano

Por último, se adjunta archivo en formato Excel el cual contiene la relación de los empleos provistos con corte a 30 de junio de 2025, en el cual se reflejan datos como naturaleza del empleo, asignación básica salarial, nombre de la persona que ostenta el empleo, pertenencia étnica, entre otros aspectos solicitados, no sin antes precisar que la asignación salarial de los trabajadores del Ministerio se realiza mediante Decreto presidencial, para el año 2025 la asignación salarial se estipulo en el Decreto 611 de 2025

2. En el tiempo de creación del ministerio de la igualdad describir el presupuesto asignado detallado por rubros y el presupuesto gastado detallado por rubros y proyectos.

● **Presupuesto vigencia fiscal 2023**

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6664543
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Mediante Resolución 2003 del 8 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"Por el cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023"*, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos en Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios, donde se asigna al Ministerio de Igualdad y Equidad la suma de Treinta mil novecientos cincuenta y tres millones de pesos M/CTE. (\$30.953.000.000).

Posteriormente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 3157 del **6 de diciembre de 2023**, asigna la suma de Cuatrocientos sesenta y nueve mil cuarenta y siete millones de pesos M/CTE (\$469.047.000.000) para el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (Art 72 Ley 2294/2023).

En consecuencia, el presupuesto total asignado para la vigencia 2023, que se realizó durante el segundo semestre de ese año, correspondió a la suma de Quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000), tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla No. 2. Presupuesto Vigencia 2023

ASIGNACION DE RECURSOS 2023			
FUNCIONAMIENTO			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
A-01-01-01	SALARIO	\$ 14.248	\$ 1.262
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.900	\$ 432
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.701	\$ 339
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10.000	\$ 879
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	\$ 469.047	\$ 0
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 104	\$ 1
TOTAL ASIGNADO 2023		\$ 500.000	\$ 2.914

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 09 de Julio de 2025

● **Presupuesto vigencia fiscal 2024**

Mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024"*, se asignó al Ministerio de Igualdad y Equidad un presupuesto correspondiente a la

suma de Un billón trescientos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos M/CTE \$1.300.455.000.000 para la vigencia 2024.

Posteriormente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 0569 del 11 de marzo de 2024 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024", asigna la suma de Quinientos mil millones de pesos M/CTE (\$500.000.000.000), para un total de recursos asignados según la posición de catalogo institucional 46-01-01 Ministerio de Igualdad y Equidad equivalente a (\$ 1.800.455.000.000).

Posteriormente, se realizaron adiciones y reducciones presupuestales y un bloqueo en el presupuesto de inversión, resultando en una apropiación vigente total de Un billón quinientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y siete millones setecientos veintinueve ciento sesenta y un pesos M/CTE (\$1.548.267.729.161) al 31 de diciembre de 2024.

El presupuesto asignado se resume en la siguiente tabla:

Tabla No. 3. Presupuesto Vigencia 2024

ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2024			
FUNCIONAMIENTO			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
A-01-01-01	SALARIO	\$ 25.002	\$ 24.565
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 13.742	\$ 8.734
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 3.015	\$ 2.255
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 21.868	\$ 14.795
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 63.627	\$ 50.350
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	\$ 1.300.000	\$ 0
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 150	\$ 105
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 1.300.150	\$ 105
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 2.438	\$ 2.438
TOTAL CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		\$ 2.438	\$ 2.438
INVERSION			
C-4603-1500-1-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN	\$ 0	\$ 0
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 25.276	\$ 3.679

C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 28.849	\$ 6.599
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 13.928	\$ 13.661
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 114.000	\$ 0
TOTAL INVERSION		\$ 182.053	\$ 23.939
TOTAL ASIGNADO 2024		\$ 1.548.268	\$ 76.832

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 09 de Julio de 2025

● Presupuesto vigencia fiscal 2025

Mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos en Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes e Inversión, donde según la posición de catalogo institucional 46-01-01 al Ministerio de Igualdad y Equidad le fue asignado un presupuesto equivalente a Un billón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos M/CTE (\$ 1.297.435.000.000).

Posteriormente, se realizó un bloqueo en la apropiación del presupuesto de funcionamiento (transferencias corrientes) mediante Decreto 0069 del 24 de enero de 2025, resultando en una apropiación total vigente equivalente a seiscientos veintiocho mil millones trescientos ochenta y un mil millones ochocientos setenta y dos mil cien pesos M/CTE (\$628.381.872.100).

El presupuesto asignado se resume en la siguiente tabla:

Tabla No. 4. Presupuesto Vigencia 2025

ASIGNACION DE RECURSOS 2025			
FUNCIONAMIENTO			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
A-01-01-01	SALARIO	\$ 66.796	\$ 19.558
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 23.317	\$ 7.101
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 9.385	\$ 2.062
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.000	\$ 5.847
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 126.498	\$ 34.568
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	\$ 669.053	\$ 0
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 444	\$ 210
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 669.497	\$ 210
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			
A-08-01	IMPUESTOS	\$ 28	\$ 0

A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 2.500	\$ 0
TOTAL CONTRIBUCCIONES EFECTIVAS		\$ 2.528	\$ 0
INVERSION			
C-4603-1500-1-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN	\$ 342.431	\$ 0
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 5.000	\$ 0
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 5.000	\$ 70
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 20.000	\$ 4.960
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 0	\$ 0
C-4603-1500-6-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 8.350	\$ 0
C-4603-1500-7-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 9.282	\$ 0
C-4603-1500-8-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 8.850	\$ 0
C-4603-1500-9-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 100.000	\$ 0
TOTAL INVERSION		\$ 498.912	\$ 5.030
TOTAL ASIGNADO 2025		\$ 1.297.435	\$ 39.808

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 09 de Julio de 2025

3. Favor informar a esta comisión los gastos de funcionamiento, mobiliario, arriendos, compras y todos los costos que ha representado en todo sentido la creación del ministerio y la operación desde su creación a la fecha.

Nos permitimos dar respuesta a su solicitud, con base en las tablas que se presentan a continuación, las cuales fueron elaboradas para las vigencias 2023, 2024 y 2025, esta última con corte a 30 de junio de 2025.

Vigencia 2023

Tabla No. 5. Adquisición de Bienes y Servicios 2023

ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023			
FUNCIONAMIENTO (ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 729	\$ 729
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 400	\$ 49
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 69	\$ 23
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 23	\$ 2
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 53	\$ 28

A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 600	\$ 48
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO 2023		\$ 1.874	\$ 879

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera
Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 08 de Julio de 2025
 Información del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Vigencia 2024

Tabla No. 6. Adquisición de Bienes y Servicios 2024

ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2024			
FUNCIONAMIENTO (ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO O EJECUTADO
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 6.979	\$ 4.937
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 44	\$ 44
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 5.738	\$ 1.754
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 4	\$ 0
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 43	\$ 11
A-02-02-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	\$ 1	\$ 0
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 100	\$ 37
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 2	\$ 2
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 2	\$ 2
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 2	\$ 2
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 5	\$ 5
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 453	\$ 438
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 10	\$ 0
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.200	\$ 1.025
A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 2	\$ 0
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 52	\$ 1
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 100	\$ 65
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 1.066	\$ 988
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 4.270	\$ 4.068
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 107	\$ 17
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 214	\$ 203
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 425	\$ 319
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 3	\$ 3
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 987	\$ 855
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO 2024		\$ 21.811	\$ 14.775

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera
Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 08 de Julio de 2025
 Información del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Vigencia 2025

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 6664543
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Tabla No. 7. Adquisición de Bienes y Servicios 2025

ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2025			
FUNCIONAMIENTO (ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 90	\$ 0
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 1.046	\$ 341
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 23	\$ 5
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 1.157	\$ 0
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 230	\$ 0
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 143	\$ 0
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 126	\$ 0
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 300	\$ 0
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 42	\$ 28
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 18	\$ 0
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 38	\$ 0
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.245	\$ 246
A-02-02-02-006-006	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	\$ 242	\$ 16
A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 287	\$ 136
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 50	\$ 0
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 350	\$ 45
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 1.546	\$ 6
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 8.181	\$ 2.848
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 1.848	\$ 534
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 3.299	\$ 856
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 554	\$ 10
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 3.589	\$ 234
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 321	\$ 0
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 150	\$ 1
A-02-02-02-009-005	SERVICIOS DE ASOCIACIONES	\$ 1.000	\$ 11
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 1.117	\$ 520
A-08-01-02-004	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1	\$ 0
A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 27	\$ 0
TOTAL, GASTOS FUNCIONAMIENTO 2025		\$ 27.018	\$ 5.838

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 08 de Julio de 2025
Información del 01 de enero al 31 de junio de 2025.

4. Cuáles son los programas y proyectos que pretende implementar el ministerio en el corto, mediano y largo plazo.

La respuesta a este interrogante se encuentra de manera conjunta y por unidad de materia en los **puntos 28 y 29** del documento presentado, donde se detallan los programas y proyectos que el Ministerio ha implementado.

5. En el tiempo de creación del ministerio de la igualdad describir los proyectos que han recibido financiación con discriminación de la matriz de financiación y los porcentajes de ejecución a la fecha.

El Ministerio de Igualdad y Equidad en razón a su reciente creación y a los procesos de constitución propios que demanda la creación de una entidad desde cero, se permite informar que no ha realizado convocatorias para la financiación o ejecución de proyectos.

No obstante, la oficina de proyectos para la igualdad y equidad del ministerio ha desarrollado una estrategia de asistencia técnica para las poblaciones y los territorios marginados y excluidos denominada “laboratorio de proyectos” en la que se acompaña técnicamente la formulación de los proyectos con parámetros técnicos para evitar devoluciones o correcciones a la hora de radicarlos en las entidades competentes. Esto en respuesta a una brecha de inequidad que se ha evidenciado en la que identificamos que muchos territorios, municipios de quinta y sexta categoría, así como organizaciones de la sociedad civil compuesta por sujetos de especial protección no cuentan con los mecanismos para establecer la formulación técnica de un proyecto de inversión, lo que repercute en retrasos, gastos adicionales para contratar algún formulador e inconvenientes técnicos que terminan en una inviabilidad o rechazo.

La oficina de proyectos ha brindado asistencias técnicas y acompañamientos para la formulación técnica de proyectos a territorios y poblaciones marginadas y excluidas.

6. Sírvase aportar informe de ejecución de apropiaciones presupuestales de las anualidades desde la creación del ministerio.

Nos permitimos dar respuesta a su solicitud, con base en las tablas que se presentan a continuación, las cuales fueron elaboradas para las vigencias 2023, 2024 y 2025, esta última con corte a 30 de junio de 2025.

Vigencia 2023

Tabla No. 8 Ejecución de Apropiaciones Presupuestales Vigencia 2023

EJECUCIÓN APROPIACIONES PRESUPUESTALES 2023
FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO	PAGOS	% PAGOS
A-01-01-01	SALARIO	\$ 14.248,00	\$ 1.262,43	9%	\$ 1.262,43	9%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.900,00	\$ 432,26	9%	\$ 432,26	9%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.701,00	\$ 339,41	20%	\$ 339,41	20%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10.000,00	\$ 879,41	9%	\$ 879,41	9%
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	\$ 469.047,00	\$ 469.047,00	100%	\$ 0,00	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 104,00	\$ 0,62	1%	\$ 0,62	1%
TOTAL APROPIACION 2023		\$ 500.000,00	\$ 471.961,14	94%	\$ 2.914,14	1%

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 09 de Julio de 2025

Información del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Vigencia 2024

Tabla No. 9 Ejecución de Apropriaciones Presupuestales Vigencia 2024

EJECUCIÓN APROPIACIONES PRESUPUESTALES 2024						
FUNCIONAMIENTO						
RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISOS	PAGOS	% PAGOS
A-01-01-01	SALARIO	\$ 25.002,06	\$ 24.565,23	98%	\$ 24.565,23	98%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 13.742,00	\$ 8.734,44	64%	\$ 8.734,44	64%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 3.015,00	\$ 2.255,37	75%	\$ 2.255,37	75%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 21.867,72	\$ 18.977,35	87%	\$ 14.794,62	68%
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 63.626,77	\$ 54.532,39	86%	\$ 50.349,66	79%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	100%	\$ 0,00	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 150,00	\$ 105,36	70%	\$ 105,36	70%
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 1.300.150,00	\$ 1.300.105,36	100%		0%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS						
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 2.438,21	\$ 2.438,21	100%	\$ 2.438,21	100%
TOTAL CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		\$ 2.438,21	\$ 2.438,21	100%	\$ 2.438,21	100%
INVERSION						
C-4603-1500-1-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%

C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 25.276,00	\$ 21.716,00	86%	\$ 3.679,28	15%
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 28.848,75	\$ 28.848,75	100%	\$ 6.598,75	23%
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 13.927,99	\$ 13.910,76	100%	\$ 13.660,76	98%
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00	100%	\$ 0,00	0%
TOTAL INVERSION		\$ 182.052,74	\$ 178.475,51	98%	\$ 23.938,79	13%
TOTAL APROPIACION 2024		\$ 1.545.829,51	\$ 1.533.113,26	99%	\$ 74.288,46	5%

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 09 de Julio de 2025
Información del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Vigencia 2025

Tabla No. 10 Ejecución de Apropiaaciones Presupuestales Vigencia 2025

EJECUCIÓN APROPIACIONES PRESUPUESTALES 2025						
FUNCIONAMIENTO						
RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISOS	PAGOS	% PAGOS
A-01-01-01	SALARIO	\$ 66.796,00	\$ 19.558,06	29%	\$ 19.558,06	29%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 23.317,00	\$ 7.100,56	30%	\$ 7.100,56	30%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 9.385,00	\$ 2.062,22	22%	\$ 2.062,22	22%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.000,00	\$ 13.012,46	48%	\$ 5.847,28	22%
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 126.498,00	\$ 41.733,30	33%	\$ 34.568,12	27%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	\$ 669.053,13	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 444,00	\$ 210,13	47%	\$ 210,13	47%
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 669.497,13	\$ 210,13	0%		0%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS						
A-08-01	IMPUESTOS	\$ 27,87	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 2.500,00	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%
TOTAL CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		\$ 2.500,00	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%
INVERSION						

C-4603-1500-1-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN	\$ 342.430,50	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 5.000,00	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 5.000,00	\$ 70,00	1%	\$ 70,00	1%
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 20.000,00	\$ 5.806,28	29%	\$ 4.960,10	25%
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%
C-4603-1500-6-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 8.350,00	\$ 81,25	1%	\$ 0,00	0%
C-4603-1500-7-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 9.281,50	\$ 84,50	1%	\$ 0,00	0%
C-4603-1500-8-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 8.850,00	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%
C-4603-1500-9-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 100.000,00	\$ 0,00	0%	\$ 0,00	0%
TOTAL INVERSION		\$ 498.912,00	\$ 6.042,03	1%	\$ 5.030,10	1%
TOTAL APROPIACION 2025		\$ 1.297.407,13	\$ 47.985,46	4%	\$ 39.598,21	3%

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 09 de Julio de 2025

Información del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

7. Cómo se ha llevado a cabo el proceso de contratación, cooperación o el mecanismo empleado desde la planificación hasta la adjudicación, para garantizar la efectividad y real ejecución de los recursos.

17. Que mecanismos de vigilancia y control se han implementado para vigilar los recursos asignados a los diferentes programas y proyectos.

Por unidad de materia nos permitimos responder los interrogantes 7 y 17 de manera unificada. El proceso de contratación del Ministerio de Igualdad y Equidad, es cobijado por lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública - EGCP y demás normas reglamentarias, por ello, y en cumplimiento irrestricto del principio de legalidad, se aplica, indiscutiblemente, lo allí establecido.

Ahora bien, con respecto al proceso interno, las áreas interesadas en adelantar un proceso de contratación, a partir de una necesidad, identifican, en la etapa de planeación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en especial el decreto 1082 de 2015, lo atinente a la conformación de los documentos previos, de conformidad con cada modalidad de contratación y tipo de contrato; una vez



confeccionados dichos documentos, son radicados de forma previa ante la Subdirección de Contratación, para ser revisados desde los componentes Financiero y Jurídico, para dar soporte a la contratación que se llegare a realizar, para ello, las normas de contratación crean herramientas, como son los análisis de abastecimiento estratégico, la matriz de riesgo, los estudios previos, entre otros, de acuerdo a cada modalidad y/o tipo de contrato o convenio.

Los documentos, deben responder a una adecuada planificación, que posteriormente se va a ver materializada en un contrato o convenio. Es importante destacar que la garantía que permite la efectividad y real ejecución de los recursos ocurre no solo en las etapas pre contractual y contractual, sino también en la post contractual, etapa en la cual se realiza el balance real de la ejecución en cumplimiento de haber suplido la necesidad.

En el portal web de transparencia de la entidad, al cual se accede en el siguiente enlace: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica>, están disponibles los documentos relacionados con la planificación y transparencia de la gestión contractual y presupuestal de la entidad. Allí reposan:

- Los Planes Anuales de Adquisición de cada vigencia desde la creación del Ministerio.
- La información relacionada con la publicación de la información contractual y las búsquedas de procesos en SECOP.
- La información correspondiente a la ejecución de los contratos.
- El Manual de contratación y el manual de supervisión.
- Los informes del presupuesto general de ingresos, gastos e inversión y los datos de la ejecución presupuestal.
- Los estados financieros.
- El plan de acción.
- El plan de austeridad del gasto, así como el plan de gasto público.
- El seguimiento a los proyectos de inversión del ministerio.

8. Sírvese informar a la comisión el origen de los recursos asignados al ministerio de manera detallada por fuente.

Nos permitimos dar respuesta a su solicitud, con base en las tablas que se presentan a continuación, las cuales fueron elaboradas para las vigencias 2023, 2024 y 2025.

Vigencia 2023

Tabla No. 11 Fuente de los Recursos vigencia 2023

ASIGNACION DE RECURSOS 2023				
FUNCIONAMIENTO				
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	SITUACIÓN	RECURSO

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6664543
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

A-01-01-01	SALARIO	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 09 de Julio de 2025

Vigencia 2024

Tabla No. 12 Fuente de los Recursos vigencia 2024

ASIGNACION DE RECURSOS 2024				
FUNCIONAMIENTO				
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	SITUACIÓN	RECURSO
A-01-01-01	SALARIO	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	Nación	SSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
INVERSION				
C-4603-1500-1-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN	Nación	CSF	11_OTROS RECURSOS DEL TESORO
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	Nación	CSF	11_OTROS RECURSOS DEL TESORO
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	Nación	CSF	11_OTROS RECURSOS DEL TESORO
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	Nación	CSF	11_OTROS RECURSOS DEL TESORO
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	Nación	CSF	11_OTROS RECURSOS DEL TESORO

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 09 de Julio de 2025

Vigencia 2025

Tabla No. 13 Fuente de los Recursos vigencia 2025

ASIGNACION DE RECURSOS 2025				
FUNCIONAMIENTO				
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	SITUACIÓN	RECURSO
A-01-01-01	SALARIO	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-08-01	IMPUESTOS	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	Nación	SSF	11_ OTROS RECURSOS DEL TESORO
INVERSION				
C-4603-1500-1-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
C-4603-1500-6-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
C-4603-1500-7-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
C-4603-1500-8-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES
C-4603-1500-9-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	Nación	CSF	10_ RECURSOS CORRIENTES

Fuente: SIIF Nación II, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas a corte 09 de Julio de 2025

9. Sírvese informar de manera detallada los cambios y porque se dieron entre el presupuesto inicial ajustado y el presupuesto ejecutado.

A continuación, se presenta el detalle de las afectaciones presupuestales asignadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Vigencia 2023

- Mediante Resolución 2003 del 8 de agosto de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignó \$30.953.000.000 al Ministerio de Igualdad y Equidad
- Mediante Resolución 3157 del 6 de diciembre de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignó \$469.047.000.000 al Ministerio de Igualdad y Equidad. La sumatoria de los recursos previamente mencionados son los que nos dan el valor total de la apropiación vigente 2023.

Vigencia 2024

- Mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigna \$1.300.455.000.000 al Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Mediante Resolución 0569 del 11 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigna \$500.000.000.000 al Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Mediante Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica que se *"(...) reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones"*. Por este motivo, para el Ministerio de Igualdad y Equidad, se presentó una reducción de \$252.187.270.839, teniendo en cuenta que la situación fiscal del país y austeridad del gasto del Gobierno Nacional generó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizara un recorte presupuestal a algunas entidades de orden nacional. Motivo por el que la apropiación vigente para 2024 corresponde a \$1.548.267.729.161.

Vigencia 2025

- Mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigna \$1.297.435.000.000 al Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Mediante Decreto 0069 del 24 de enero de 2025 se realizó el aplazamiento de recursos de funcionamiento por \$669.053.127.900 en el rubro A-03-03-04-074 - FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72-LEY 2294/2023).

10. En caso de no haberse ejecutado la totalidad del presupuesto por favor indicar de manera detallada las razones y en caso de haber excedido este valor también explicar las razones y como fue cubierto este valor

En la vigencia fiscal de 2023 el Ministerio de Igualdad y Equidad recibió dos distribuciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Una el 8 de agosto por \$30.953.000.000 mediante la resolución 2003 de 2023, y otra el 6 de diciembre por \$469.047.000.000 mediante la Resolución 3157 de 2023.

Los recursos de la primera distribución se destinaron a la puesta en marcha del Ministerio (gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, incapacidades y licencias): la vinculación de sus primeros funcionarios, licencias de software y otras herramientas para el desempeño de las respectivas funciones.

La recepción de la segunda distribución el 6 de diciembre hacía inviable su ejecución durante los últimos 25 días calendario de la vigencia. Por esta razón, los recursos fueron transferidos al recién constituido Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (patrimonio autónomo creado mediante el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023), mediante contrato fiduciario contraído entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Consorcio Fondo Min Igualdad y Equidad.

Tras avanzar en la etapa obligatoria de formalización del Ministerio (gestiones como expedición de RUT, registro de parafiscales, RIT, SIIF, autorización de tesoro nacional, página web, entre otros), en la vigencia 2024 el Ministerio avanzó con mayor contundencia en su consolidación estratégica, técnica y misional. Para septiembre de 2024, el Ministerio había logrado completar la formulación de sus 24 programas misionales. Se dan a conocer estos pasos toda vez que son pre - requisito para la habilitación jurídica y presupuestal de los programas y, por tanto, dan razón de los pasos que tuvieron que surtirse previo a la posibilidad de avance en la ejecución presupuestal. Adicional a los programas, el Ministerio trabajó en la formulación de cuatro proyectos de inversión que recibieron viabilidad por parte del Departamento Nacional de Planeación a partir del segundo trimestre de 2024. Posterior a ello se debió surtir un proceso de traslado presupuestal para habilitar el inicio de su ejecución física y financiera. La desagregación de estos recursos se completó en el tercer trimestre de la vigencia.

También es importante tener en cuenta que la vinculación de funcionarios y funcionarias a la planta del Ministerio avanzó de manera paulatina. Para enero de 2024, el Ministerio contaba con 43 personas en su planta, en junio contaba con 209 y en diciembre con 488. Este factor es fundamental para dimensionar el reto de la creación de un Ministerio desde cero, con las mismas

responsabilidades que otras entidades de larga data en la estructura del Estado Colombiano. La imposibilidad de haber contado con una planta completamente disponible para las veinte (20) Direcciones Técnicas que desarrollan la misionalidad del Ministerio, desde el origen de la entidad, tenido implicaciones en la velocidad institucional para producir los instrumentos necesarios para la ejecución presupuestal.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial también pasó por un proceso de creación y consolidación. Su decreto reglamentario (Decreto Reglamento 1896 de 2023) fue expedido el 8 de noviembre de 2023. Su Consejo Directivo fue instalado en enero de 2024 y su primer Director Ejecutivo fue seleccionado en febrero de 2024. Posterior a ello, inició su proceso de vinculación de personal, definición de reglamento y manual operativo para entrada en funcionamiento.

11. Se han entregado subsidios en el ministerio, de ser así de que tipo y con qué argumentación legal.

El Ministerio de Igualdad y Equidad en Colombia, creado mediante el Decreto 2272 de 2023, no cuenta con competencia legal autónoma para crear, administrar o ejecutar programas de subsidios de manera directa e independiente, su marco normativo de creación le asigna principalmente funciones de coordinación, diseño y promoción de políticas públicas para reducir desigualdades, más no la facultad expresa para otorgar transferencias monetarias o subsidios permanentes.

En este sentido, y en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en articulación con otras entidades como Prosperidad Social, desarrolla iniciativas como el programa Jóvenes en Paz. Este programa nace de una política pública que integra esfuerzos institucionales, comunitarios y territoriales con el objetivo de garantizar condiciones reales de inclusión para la población joven entre los 14 y 28 años.

La estrategia se implementa a través de componentes como: educación, corresponsabilidad o trabajo comunitario, emprendimiento, asociatividad y empleabilidad; así como atención integral en salud, con énfasis en salud mental, y transferencias monetarias condicionadas, la cual no representa una medida asistencialista sino una estrategia para que las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad puedan construir un mejor proyecto de vida.

12. Cuáles son los indicadores de desempeño utilizados para evaluar la eficacia y efectividad de los programas y proyectos y de la ejecución presupuestal del ministerio.



Para evaluar la eficacia y eficiencia de los programas, proyectos y la ejecución presupuestal, el Ministerio se basa en un sistema de indicadores establecido conforme al Decreto 1075 de 2023, que distribuye las responsabilidades de medición y seguimiento entre diferentes oficinas, cada una con funciones específicas.

La Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, según el artículo 7, numeral 7 del decreto, tiene a su cargo el diseño de metodologías para la medición de resultados de políticas, planes, programas y estrategias. Esta oficina lidera la construcción y seguimiento de indicadores de impacto y adherencia programática, incluyendo cuatro tipos principales: (i) cuatro indicadores estructurales, que reflejan el efecto indirecto de las acciones del Estado en su conjunto, incluyendo las del Ministerio; (ii) veinticinco indicadores estandarizados, basados en mediciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a los cuales el Ministerio contribuye de forma directa a través de sus programas; (iii) tres indicadores de Goce Efectivo de Derechos (GED) y sus respectivos indicadores contenidos, contruidos a partir de desarrollos jurídicos y jurisprudenciales para hacer seguimiento al avance progresivo en la garantía de derechos; y (iv) veintiocho indicadores a medida, diseñados desde cero o adaptados de operaciones estadísticas de la sociedad civil o fuentes internacionales, para monitorear los cambios materiales esperados por los programas. Dicha oficina es entonces responsable de los indicadores de resultado asociados a los programas, que permiten evaluar el impacto directo sobre las condiciones de vida de la población objetivo. Un ejemplo de este tipo de indicador es el porcentaje de jóvenes que superan la línea de pobreza.

La Oficina Asesora de Planeación, conforme al artículo 13, numeral 6 del mismo decreto, tiene la función de definir e implementar la metodología y los criterios para el seguimiento al Plan de Acción Institucional, al plan de acción de los programas y a los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo (PND), del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz y de documentos CONPES. En este marco, la oficina es responsable de los indicadores de alcance, que permiten identificar el nivel de cobertura de los programas y estrategias, midiendo el número de personas o poblaciones alcanzadas por las intervenciones. Por ejemplo: número de jóvenes alcanzados por el programa.

Por su parte, la Oficina de Proyectos para la Igualdad y Equidad, según lo establecido en el artículo 8, numeral 2, está encargada de diseñar e implementar metodologías para la formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos. Esta oficina realiza el seguimiento a los indicadores de gestión, que permiten evaluar el desempeño operativo y administrativo de los proyectos, es



decir, qué tanto se ha avanzado en la ejecución de las actividades previstas. Por ejemplo: número de iniciativas productivas fortalecidas.

Todos los programas misionales del Ministerio de Igualdad y equidad cuentan con los siguientes elementos e indicadores para evaluar su eficiencia y alcance del objetivo general y los objetivos específicos trazados para cada uno de ellos. Estos indicadores son aplicados a cada una de las actividades que componen el plan de acción de cada programa misional.

- Nombre de indicador de resultado o gestión
- Fórmula de indicador de resultado o gestión
- Meta de indicador de resultado o gestión
- Unidad de medida de indicador de resultado o gestión
- Nombre de indicador de alcance
- Fórmula de indicador de alcance
- Meta de indicador de alcance
- Unidad de medida de indicador de alcance

A continuación, se presentan los indicadores aplicados para el seguimiento de la ejecución física y financiera a proyectos de inversión en ejecución:

Con relación al cumplimiento del objetivo general de contribuir a la mejora en el ejercicio de derechos de las personas cuidadoras, se gestionan los siguientes indicadores:

- Documentos de política elaborados
- Asistencias técnicas realizadas
- Personas capacitadas
- Organizaciones beneficiadas con apoyo técnico

Seguidamente, en el marco del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel Nacional, se materializa la ejecución del presupuesto atendiendo a los siguientes indicadores;

- Organizaciones beneficiadas con apoyo técnico
- Asistencias técnicas realizadas
- Personas beneficiadas

Adicionalmente, en el diseño, fortalecimiento e implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTIQ+ Nacional, se ejecutan los recursos dando cumplimiento a;

- Documentos de política elaborados
- Documentos normativos realizados
- Documentos de evaluación realizados
- Organizaciones beneficiadas con apoyo técnico
- Personas beneficiadas
- Personas capacitadas
- Personas atendidas

Por otra parte, con el fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones para el goce efectivo del derecho al agua y el saneamiento en territorios marginados y excluidos, se tienen los siguientes indicadores;

- Número de estudios y diseños de prefactibilidad
- Número de sistemas de abastecimiento de agua no convencional construidos
- Número de sistemas de tratamiento de aguas residuales no convencional construidos
- Número de asistencias técnicas realizadas

Con el fin dignificar las condiciones de vida de la población habitante de calle a través del acceso a servicios básicos y el restablecimiento de sus derechos, se tienen los siguientes indicadores;

- Documentos de política elaborados
- Personas atendidas
- Organizaciones beneficiadas con apoyo técnico
- Asistencias técnicas realizadas
- Personas apoyadas

Para reducir los niveles de vulnerabilidad social y económica de las personas mayores en los territorios excluidos en Colombia, se tienen los siguientes indicadores;

- Centros de atención integral adecuados
- Personas atendidas
- Centros de atención integral construidos
- Centros de atención integral dotados
- Documentos de política elaborados
- Estudios de preinversión elaborados
- Organizaciones beneficiadas con apoyo técnico



- Personas apoyadas

Finalmente, para mejorar las condiciones de bienestar para la población migrante, se tienen los siguientes indicadores;

- Centros de atención integral adecuados
- Personas atendidas
- Centros de atención integral construidos
- Centros de atención integral dotados
- Documentos de política elaborados
- Estudios de preinversión elaborados
- Iniciativas apoyadas
- Personas apoyadas

13. Cómo se gestionan las alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades.

De acuerdo con la función de *"Establecer alianzas y redes de colaboración con instituciones académicas, centros de Investigación, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y otros actores relevantes, con el fin de crear agendas comunes en el ámbito de la protección de derechos de las poblaciones de competencia del Ministerio con enfoques de derechos, género, territorial, diferencial, étnico racial e interseccional"* establecida en el artículo 7 del Decreto 1075 de 2023, desde la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos se han establecido alianzas estratégicas a nivel nacional con Universidades del país a través de Convenios Marco para la colaboración e intercambio de conocimientos e información sin que esto comprometa una ejecución de recursos.

Así mismo el Ministerio a través de su oficina de alianzas y cooperación internacional gestiona acercamientos del ministerio con diferentes esquemas de cooperación que permiten la materialización de alianzas en pro del cierre de brechas de desigualdad e inequidad.

Por su parte y al tenor de los principios de coordinación y colaboración de la administración pública, del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el ministerio ha desarrollado espacios de articulación que aclaran las funciones y competencias de entidades que se relacionan con las competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad. Producto de dichos espacios diferentes entidades han reestructurado su organización, como lo es el caso del DAPRE que elimina las consejerías para la equidad de la mujer y de la juventud, de la vicepresidencia de la república que elimina las gerencias de discapacidad y de derechos LGBTIQ+ y otras han aclarado o estimado el alcance de sus funciones, como el caso del ministerio del



interior con las comunidades indígenas, negras, raizales y palenqueras y el ministerio de vivienda que aclaró competencias en materia de agua.

14. Cómo se garantiza la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas y proyectos que dieron origen a la creación del ministerio.

La Sostenibilidad como Pilar de la Gestión Territorial.

La sostenibilidad, en el marco de los programas y proyectos del Ministerio de Igualdad y Equidad, trasciende la mera continuidad de las acciones para convertirse en la capacidad intrínseca de generar impactos duraderos y autosuficientes en los territorios. Esta concepción implica que cada intervención no es un fin en sí misma, sino un catalizador para el desarrollo autónomo y resiliente de las comunidades. La clave para alcanzar esta sostenibilidad radica en la concertación activa y genuina con las comunidades y actores locales, incluyendo a los sujetos de especial protección constitucional. Este proceso de diálogo y construcción conjunta garantiza que las soluciones implementadas no solo respondan a las necesidades inmediatas y específicas identificadas por las poblaciones, sino que también se integren en el tejido social y económico local, fortaleciendo las capacidades endógenas, promoviendo la apropiación de las iniciativas y asegurando la movilización de recursos propios o gestionados localmente para el mantenimiento a largo plazo de los beneficios.

En este sentido, cada solicitud de recursos que emane de las Direcciones Territoriales debe estar intrínsecamente ligada a esta visión de sostenibilidad. No se trata únicamente de justificar la inversión inicial, sino de detallar cómo estos fondos facilitarán la autonomía de las poblaciones y las iniciativas territoriales una vez finalizado el apoyo directo del Ministerio. Esto implica demostrar cómo los recursos solicitados contribuirán a la formación de capacidades locales, la creación de redes de apoyo comunitarias, la articulación con otras entidades territoriales o la generación de mecanismos de financiación propios que permitan la continuidad y escalabilidad de los proyectos en el tiempo. De esta forma, el Ministerio asegura que su inversión se traduzca en transformaciones genuinas y permanentes, fomentando la resiliencia y el empoderamiento de los territorios colombianos.

Así mismo, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha trabajado en la radicación y defensa del proyecto de Ley que permitirá su continuidad al interior de la estructura del Estado colombiano. La continuidad del Ministerio es fundamental para la sostenibilidad, a largo plazo, de las estrategias transformadoras requeridas para la reducción de brechas históricas que afectan poblaciones y territorios marginados y excluidos.

15. Favor informar a la comisión los activos fijos del ministerio desde su creación.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

De conformidad con los estados financieros, nos permitimos mostrar en la siguiente tabla la relación de los activos fijos del Ministerio de Igualdad y Equidad desde su creación y hasta el 30 de junio de 2025.

Tabla No. 14 Activos Fijos Ministerio

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO HISTORICO
Computador AIO de 27" Procesador Intel Core I5, Ram de 16 Gigas, Disco Duro SSD de 512 Gigas, Sistema Operativo Windows 11 Profesional, Teclado y Mouse USB.	332	\$ 1.401.657.945
Computador AIO de 27" Procesador Intel Core I7, Ram de 32 Gigas, Disco Duro SSD de 1 tera, Disco Duro Rigido de 1 tera, Sistema Operativo Windows 11 Profesional, Teclado y Mouse USB.	150	\$ 790.554.144
Impresora multifuncional monocromática	5	\$ 33.736.500
Portátil Procesador Intel Core Ultra 7-155H, Ram de 16 Gigas, Disco SSD 512 GB PCIe NVMe, Sistema Operativo Windows 11 Profesional.	70	\$ 224.933.440
Video Proyector Epson PowerLite E20	9	\$ 27.100.584
Caja Fuerte Atlantis	1	\$ 4.660.000
Televisor tcl 75" 4k uhd led smart tv google	7	\$ 34.083.000
Televisor tcl 98" 4k uhd led smart tv google	1	\$ 14.999.000
Video proyector powerlite e20 xga 3lcd 3400 lum	2	\$ 6.798.000
Impresora tarjetas carnets c/software cardstudio	1	\$ 11.600.000
Impresora multifuncional color carta - oficio	1	\$ 4.699.900
Impresora multifuncional laser monocromática m320f	3	\$ 10.497.000
Impresora portátil epson wf-100	1	\$ 2.798.999
Escaner a4 -- vertical -- mínimo 10.000 paginas -- mínimo 70 ppm -zona 1	1	\$ 3.251.080
Scanner a3 produccion - vertical -- mínimo 50.000 paginas -mínimo 120 ppm --zona 1	1	\$ 26.539.380
Computador Acer Veriton Z4717GT de 27" Procesador Intel Core I7, Ram de 32 Gigas, Disco Duro SSD de 1 tera, Disco Duro Rigido de 1 tera, Sistema Operativo Windows 11 Profesional, Teclado y Mouse USB."	145	\$ 923.142.500
Computador Workstation HP Z2 G9, Core I7-13700, Ram de 64 Gigas, HDD 1 TB + SSD 1 TB PCIe, SO Win 11 Pro, Tarjeta Wifi, Graficadora de 8 GB, Monitor de 27", Certificación Epeat Gold y certificación Energy Star + teclado y mouse usb.	5	\$ 52.996.650
Computador imac apple m3 8 nucleos gpu 8 nucleos 16gb 512gb ssd 24" mac os	4	\$ 36.395.991
Portátil HP 440 G10, Core I5-1340P, Ram de 16 Gigas, SSD 1 TB PCIe, Sistema Operativo Windows 11 Profesional"	66	\$ 216.471.948
Impresora industrial de tran sferencia térmica Zebra	1	\$ 6.664.000
Impresora equipo de impresión Multifuncional HP De signJet Plotter T850 de 36 pulgadas	1	\$ 29.417.990

Servidor en Torre PowerEdge T560	1	\$ 84.769.900
Gabinete térmico Calentador almuerzo M1594	4	\$ 44.000.000
TOTAL		\$ 3.991.767.950

Fuente: Elaboración Propia. Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: 30 de junio de 2025

16. ¿Como se ha asegurado que la ejecución presupuestaria refleje de manera precisa las prioridades políticas y de necesidades del país ya que su nombre refleja "Igualdad"?

La ejecución del presupuesto del Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra ligada al cumplimiento de los objetivos que se encuentran en cada uno de los programas diseñados. Estos programas contienen una serie de acciones enfocadas en el cierre de brechas de igualdad y equidad dirigidas a las poblaciones y territorios que hacen parte del ámbito de competencia del Ministerio y responden a necesidades identificadas en los procesos de focalización y priorización de las acciones.

De la misma manera, los programas cuentan con una serie de estrategias transformadoras que enmarcan las acciones orientándolas hacia el logro de los objetivos planteados no solo en el aspecto material sino en el ámbito social, político y comunitario que permiten la apertura a escenarios de participación y la capacidad instalada para las poblaciones y territorios históricamente marginados y excluidos.

Ahora bien, es importante resaltar que el objeto misional del ministerio de igualdad y equidad delimita de manera concisa el actuar del ministerio en 14 sujetos de especial protección constitucional y en territorios marginados y excluidos, de manera que todas las acciones, planes, programas y proyectos se concentran en reducir las brechas de desigualdad e inequidad que afectan a las poblaciones y los territorios marginados y excluidos.

Para asegurar esto el ministerio realiza un ejercicio de focalización y priorización en el que se identifican los lugares donde existen brechas de desigualdad e inequidad para plantear las acciones más urgentes de intervención y atender las necesidades de la población. Así mismo se han establecido criterios para garantizar que las acciones del ministerio se concentren en las poblaciones marginadas y excluidas del país, por ejemplo, las condiciones de ingreso al programa nacional de jóvenes en paz establecidas en el artículo 2 del Decreto 1649 de 2023, refieren situaciones de vulnerabilidad y pobreza y las intervenciones realizadas en el programa hambre cero responden a ejercicios de focalización medibles que incluyen la valoración de índices de inseguridad alimentaria, riesgos de malnutrición, entre otros.

17. Que mecanismos de vigilancia y control se han implementado para vigilar los recursos asignados a los diferentes programas y proyectos.

La información que responde este interrogante se encuentra en respuesta al punto número 7 de este cuestionario.

18. Desde la creación del ministerio detallar las estrategias comunicacionales empleadas para dar a conocer el ministerio y acercarlo con la población.

Desde la Oficina asesora de comunicaciones se han consolidado una estrategia general que, tras la consolidación del equipo de trabajo, permita atender las necesidades comunicacionales internas y externas de la entidad.

Contamos con una estrategia general que recoge los objetivos, tonos, mensajes fuerza, lenguaje y caracterizaciones de cada uno de los canales con los que contamos en nuestro sistema de comunicación oficial compuesto por la página web, redes sociales (Instagram, x, Facebook, TikTok, YouTube, WhatsApp, correos institucionales e intranet), así como para ser tenidos en cuenta en productos y campañas más allá del ámbito digital y la incidencia con medios de comunicación tradicionales, comunitarios y alternativos.

Enmarcados en dicha estrategia, a la fecha hemos desarrollado diversas campañas, acciones y publicaciones dirigidas a públicos y contenidos específicos en relación con las 14 poblaciones con las que trabajamos de manera directa como las siguientes:

Agua es Vida: Desarrollo de Código Cívico para presentar la implementación del Programa Agua Es Vida y los territorios beneficiarios al país

Ruta Fluvial del Cuidado: Comunicar y ofertar los servicios de cuidado a las personas cuidadoras y a niños y niñas hasta los 12 años en comunidades indígenas de la región amazónica.

Centros Intégrate: Posicionar la Operación de los Centros Intégrate del Ministerio en 9 ciudades del país para atender a la población migrante en el país

Día Internacional de la Mujer trabajadora: Posicionar el Ministerio como la entidad rectora de la política de prevención de Violencias Basadas en Género, y los programas SALVIA y Autonomía económica de las mujeres

CONPES LGBTIQ+N: Visibilizar la articulación institucional con el DNP para la formulación de Política Pública LGBTIQ+

Colombia con Igualdad: Socializar y posicionar las acciones implementadas por el MIE en los territorios excluidos para que la opinión pública conozca que el ministerio es una entidad importante para la sociedad y para cualquier gobierno

Colombia Es Afro: Visibilizar la importancia del legado cultural de las poblaciones negras, afro, palenqueras y raizales en nuestro país en el marco del mes de la Herencia Africana

Colombia es Orgullo: Visibilizar los avances y las brechas que hoy existen con las cerca de 500 mil personas que se auto reconocen como LGBTIQ+

19. Informar el estado actual de la ejecución presupuestal a la fecha, relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión, en tanto a planes, programas, proyectos de inversión y subproyectos, vigentes (Apropiación Inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada).

La tabla que se presenta a continuación muestra la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, con corte a 30 de junio de esta anualidad.

Tabla No. 15 Ejecución Apropiaciones Presupuestales 2025

EJECUCIÓN APROPIACIONES PRESUPUESTALES 2025							
FUNCIONAMIENTO							
RUBRO	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION
A-01-01-01	SALARIO	\$ 67.040,00	\$ 66.796,00	\$ 66.796,00	\$ 0,00	\$ 20.785,11	\$ 20.783,69
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 23.317,00	\$ 23.317,00	\$ 23.317,00	\$ 0,00	\$ 7.100,56	\$ 7.100,56
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 9.385,00	\$ 9.385,00	\$ 9.385,00	\$ 0,00	\$ 2.062,22	\$ 2.062,22
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 21.759,96	\$ 5.240,04	\$ 14.143,53	\$ 6.310,69
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 126.742,00	\$ 126.498,00	\$ 121.257,96	\$ 5.240,04	\$ 44.091,42	\$ 36.257,16
TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	\$ 669.053,13	\$ 669.053,13	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 200,00	\$ 444,00	\$ 444,00	\$ 0,00	\$ 210,13	\$ 209,95
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 669.253,13	\$ 669.497,13	\$ 444,00	\$ 0,00	\$ 210,13	\$ 209,95
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS							
A-08-01	IMPUESTOS	\$ 27,87	\$ 27,87	\$ 0,50	\$ 27,37	\$ 0,00	\$ 0,00

A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		\$ 2.527,87	\$ 2.527,87	\$ 0,50	\$ 2.527,37	\$ 0,00	\$ 0,00
INVERSION							
C-4603-1500-1-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN	\$ 113.912,00	\$ 342.430,50	\$ 342.430,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 35.000,00	\$ 5.000,00	\$ 1.702,91	\$ 3.297,09	\$ 0,00	\$ 0,00
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 45.000,00	\$ 5.000,00	\$ 70,00	\$ 4.930,00	\$ 70,00	\$ 70,00
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 25.000,00	\$ 20.000,00	\$ 14.248,70	\$ 5.751,30	\$ 6.077,50	\$ 5.245,65
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 280.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
C-4603-1500-6-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 0,00	\$ 8.350,00	\$ 694,50	\$ 7.655,50	\$ 81,25	\$ 0,00
C-4603-1500-7-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 0,00	\$ 9.281,50	\$ 701,00	\$ 8.580,50	\$ 84,50	\$ 0,00
C-4603-1500-8-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 0,00	\$ 8.850,00	\$ 0,00	\$ 8.850,00	\$ 0,00	\$ 0,00
C-4603-1500-9-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	\$ 0,00	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL INVERSION		\$ 498.912,00	\$ 498.912,00	\$ 359.847,61	\$ 139.064,39	\$ 6.313,25	\$ 5.315,65
TOTAL APROPIACION 2024		\$ 1.297.435,00	\$ 1.297.435,00	\$ 481.550,08	\$ 146.831,79	\$ 50.614,81	\$ 41.782,76

Fuente: SIIF Nación, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas con corte a 09 de julio de 2025

20. Informar el estado actual de ejecución del rezago presupuestal constituido en la actual vigencia (reserva presupuestal y cuentas por pagar), identificar tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación.

La tabla que se muestra a continuación muestra los rezagos presupuestales enmarcados en las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, la justificación se encuentra descrita para cada compromiso en el archivo adjunto.

Tabla No. 16 Rezagos Presupuestales

CONCEPTO REZAGO	VALOR REZAGO	REZAGO EJECUTADAS	% DE EJECUCIÓN
RESERVAS PRESUPUESTALES	\$ 1.458.719,44	\$ 112.375,03	8%
CUENTAS POR PAGAR	\$ 499,31	\$ 499,31	100%
TOTAL REZAGO	\$ 1.459.218,75	\$ 112.874,33	8%

Fuente: SIIF Nación, Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: Cifras en millones tomadas con corte a 09 de julio de 2025

Nota: Ver archivo adjunto denominado "ANEXO No. 2"

21. Relacionar las vigencias expiradas emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.

El Ministerio de Igualdad y Equidad no ha emitido documentos para pago de vigencias expiradas en la vigencia actual.

22. Informar el discriminado de los encargos fiduciarios constituidos a favor de la entidad y/o con cargo al presupuesto de esta, enunciando su objetivo, plazo (inicio, finalización), valor, adiciones, prorroga y monto ejecutado o en ejecución a la fecha, en los últimos 4 años y lo corrido de la actual vigencia. Así como encargos fiduciarios en cabeza de terceros que sean financiados con recursos de la entidad e identificar a que programa o proyecto corresponden los recursos ahí depositados.

Para los años 2020, 2021, 2022, no hubo encargos fiduciarios a favor de la Entidad, puesto que el Ministerio de la Igualdad y Equidad se creó en enero de 2023, y entró en funcionamiento en el segundo semestre de esa misma anualidad.

En el año 2023, se creó el 29 de diciembre el Encargo Fiduciario constituido a favor del Ministerio de Igualdad y Equidad con cargo al presupuesto: FIDUAGRARIA S.A. CONSORCIO FONDO MIN IGUALDAD Y EQUIDAD - FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL

Objetivo: Que mediante el Artículo 72 de la Ley 2294 de 2023, se creó el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial



como un patrimonio autónomo, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y una sociedad fiduciaria pública, dirigido a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional, con régimen de contratación y administración del derecho privado.

Plazo: Desde diciembre 29 de 2023 hasta diciembre 31 de 2026.

Valor Inicial: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE MILLONES (\$469.027.000.000,00).

Adiciones: No Aplica

Prórroga: No Aplica

Monto Ejecutado: El Ministerio ha transferido un total de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTI CINCO CENTAVOS (\$221.414.644.037,25), valor que se discrimina por cada una de las vigencias a continuación.

Vigencia 2024

El Ministerio de Igualdad y Equidad, para el mes de marzo giró, CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.000,00), para el mes de agosto giró VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 27.907.840.546,62), para el mes de octubre giró (\$50.744.590.027,81) CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

Vigencia 2025

El Ministerio de Igualdad y Equidad, para el mes de mayo realizó dos giros uno por la suma de CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$42.035.930.970,86) y uno por valor de SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$60.726.282.492,39).

23. *Sírvase informar cuales, cuantas y el valor de las vigencias expiradas constituidas desde la creación del ministerio a la fecha.*

Desde la creación del ministerio de Igualdad y Equidad a la fecha no se han constituido Vigencias Expiradas.

24. Informar si desde la creación del ministerio a la fecha, la entidad que usted dirige suscribió algún convenio u/o contrato con alguna entidad sin ánimo de lucro, ONG, organismos multilaterales y universidades. De ser positiva la respuesta anterior, relacionar y discriminar, los convenios y/o contratos, su estado actual de ejecución, y también aclarar si se le han realizado adiciones, prorrogas o modificaciones y estado de ejecución. En este caso es pertinente aclarar cuantos de esos recursos están disponibles por parte de estas organizaciones y cuantos están obligados o comprometidos.

Para dar respuesta a este punto de su petición, revisar documento adjunto denominado "ANEXO No. 3" donde se registra la información solicitada.

25. Sírvase informar cual es el plan operativo anual de inversiones de su entidad para el año 2025, discriminando por programa, subprograma y proyecto, estableciendo un comparativo con la vigencia inmediatamente anterior.

Tabla No. 17.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR 2024	VALOR 2025
4603 - Cierre de brechas de desigualdad e inequidad para el goce efectivo de derechos fundamentales de los sujetos de especial protección constitucional	1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social	202400000000045	Diseño, fortalecimiento e implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTIQ+ Nacional	\$0	\$ 34.123.373.966
4603 - Cierre de brechas de desigualdad e inequidad para el goce efectivo de derechos fundamentales de los sujetos de especial protección constitucional	1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social	202400000000056	Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos a nivel Nacional	\$0	\$416.000.000.000
4603 - Cierre de brechas de desigualdad e inequidad para el goce efectivo de derechos fundamentales de los sujetos de especial protección constitucional	1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social	202400000000032	Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado para la garantía de derechos de las personas cuidadoras Nacional	\$0	\$ 25.000.000.000
4603 - Cierre de brechas de desigualdad e inequidad para el goce efectivo de derechos fundamentales de los sujetos de especial protección constitucional	1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social	202400000000044	Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel Nacional	\$0	\$ 44.880.000.000
4603 - Cierre de brechas de desigualdad e	1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social	2023000000000411	*Fortalecimiento de las acciones que garanticen el goce efectivo del derecho a la igualdad de los sujetos	\$400.000.000.000	\$500.000.000.000

inequidad para el goce efectivo de derechos fundamentales de los sujetos de especial protección constitucional			de especial protección a nivel Nacional		
--	--	--	---	--	--

*Este proyecto tiene como finalidad habilitar los recursos a los nuevos proyectos de inversión viabilizados durante la vigencia y así fortalecer la capacidad técnica y operativa para poder llevar a cabo la misionalidad del Ministerio.

26. Relacionar las transferencias de recursos que se adelantan a entidades públicas o supraestatales con o sin contraprestación de bienes y servicios en cumplimiento de un mandato legal o cualquier otro concepto realizadas desde la creación del ministerio a la fecha.

El Ministerio de Igualdad y Equidad no ha realizado transferencias de recursos a entidades públicas o supraestatales toda vez que dicha actuación es ejecutada por el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial conforme el marco normativo establecido por el artículo 72 de la Ley 2294 y el Decreto 1896 de 2023.

27. Relacionar las provisiones relacionadas con posibles fallos judiciales en contra de la entidad y la probabilidad de ocurrencia, valor, causa, estado y tercero.

Con base en la Resolución 459 de 2025, "Por la cual se adopta la nueva metodología del valor técnico para el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra del Ministerio de Igualdad y Equidad", la Oficina Jurídica procede a realizar el cálculo de las obligaciones contingentes derivadas de los procesos judiciales, con una periodicidad no superior a seis (6) meses.

No obstante, para el primer trimestre de 2025, no se registra provisión contable alguna, en atención a que las pretensiones de los procesos en los cuales esta cartera ministerial actúa en calidad de demandada no implican erogación económica.

Adicionalmente, se informa que, respecto de los procesos en los que el Ministerio figura como vinculada, y conforme al proceso de calificación de riesgo de pérdida establecido en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, no se genera, por el momento, registro contable sugerido para tales actuaciones.

28. Informe, ¿Cuáles son los proyectos, programas y estrategias formulados y ejecutados desde la creación del ministerio para disminuir las desigualdades económicas, políticas y sociales en Colombia? Especifique por año, departamento, municipio, presupuesto, población beneficiada, porcentaje de ejecución, resultados y criterios de focalización.

La información relacionada con la respuesta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad se aporta de manera discriminada al tenor de la solicitud en el anexo No. 04-

29. Informe las medidas adoptadas para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, políticas vulnerables y todos los grupos históricamente discriminados. Especifique población beneficiara, presupuesto, porcentaje de ejecución, resultados y criterios de focalización.

Respuesta.

Además de lo reportado en la pregunta 28 es necesario precisar que, en desarrollo del derecho humano a la igualdad, el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida" creó el Fondo para la Superación de las Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial cuyo objeto es la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional a través de:

- i) Iniciativas locales de cuidado, incluyendo el cuidado comunitario y el fortalecimiento y articulación de la red territorial del Sistema Nacional de Cuidado;
- ii) Política Pública para la Erradicación del Racismo, la Discriminación y las situaciones de pobreza y pobreza extrema;
- iii) Fomento del empleo y educación de personas con discapacidad en el sector público y privado;
- iv) Construcción e implementación de un plan nacional de accesibilidad para las personas con discapacidad;
- v) Creación e implementación del Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+;
- vi) Fortalecimiento del Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres -CAM-;
- vii) Programa de adjudicación de tierras para mujeres rurales;
- viii) Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG;
- ix) Promoción para la adaptación climática igualitaria a través del Programa Agua es Vida, que lleve soluciones de agua y saneamiento básico a territorios marginados y excluidos;
- x) Ruta de atención integral a la juventud en territorios marginados y discriminados;
- xi) Fomento de oportunidades y eliminación de barreras para las mujeres;

- xii) Fomento de oportunidades para la juventud; entre otros programas y proyectos que priorice el Ministerio de Igualdad y Equidad.

En ese entendido, el Fondo para la Superación de las Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, permitirá la administración eficiente de los recursos destinados a financiar los programas, planes y proyectos que contribuyan al avance en las estrategias de reducción de la desigualdad e inequidad. De modo que, constituye una herramienta para lograr la ejecución efectiva de transformaciones positivas para los sujetos de especial protección constitucional bajo la coordinación del Ministerio de Igualdad y Equidad, siguiendo las directrices vigentes de las políticas públicas que propenden por la garantía de los derechos a la igualdad y equidad.

Así las cosas, el Fondo para la Superación de las Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial no solo es una herramienta para promover el uso eficiente de los recursos públicos, sino un mecanismo que fortalece y agiliza la progresividad de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional.

Adicionalmente las siguientes estrategias implementadas por el ministerio de igualdad y equidad contribuyen a la garantía de derechos de los sujetos de especial protección constitucional y por ende al cumplimiento del objeto misional del ministerio:

- a Dirección para la Igualdad y Equidad del Campesinado tiene la responsabilidad histórica de apoyar el funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, esta acción fortalece de manera directa la estrategia de acompañamiento para el restablecimiento de los derechos del campesinado, al avanzar en el cumplimiento del Acto Legislativo 01 de 2023, que reconoce constitucionalmente las dimensiones; económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado.
- La Comisión Mixta Nacional de Asuntos Campesinos es principal instancia de interlocución y concertación entre el Gobierno Nacional y la población campesina. Su propósito es articular las políticas públicas relacionadas con el campesinado, promoviendo así la materialización del derecho a la igualdad en el marco de su reconocimiento como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. En ese sentido, la dirección ha garantizado el desarrollo de los espacios de Comisión Mixta y subcomisión de Política Pública de manera presencial y de manera virtual.
- El Ministerio a través de la Dirección para el campesinado lidera la tercera subcomisión de la Comisión Mixta, encargada de coordinar y orientar el proceso de formulación de la Política Pública para el campesinado, cuya formulación se proyecta que inicie en el segundo semestre de 2025, con espacios de diálogo y participación de las campesinas y campesinos y el

sector de la pesca artesanal a través de cinco asambleas macrorregionales.

- El Ministerio participa en la Mesa Intersectorial de Reforma Agraria que es el órgano de coordinación y asesoría encargado de definir políticas y lineamientos estratégicos para la implementación de la reforma agraria y rural. Minigualdad hace parte del cuarto subsistema de acceso a derechos y servicios sociales básicos, infraestructura física y adecuación de tierras. Este subsistema busca garantizar que el campesinado acceda a servicios básicos, como agua potable, saneamiento, salud, educación y vivienda rural. Como medida de protección de los derechos de los sujetos de especial protección, se está construyendo una política pública para la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en Colombia la cual abordará las causas estructurales, históricas y culturales de la exclusión de grupos étnicos y culturales, entre ellos la población gitana (romaní). Esta política reconocerá que las prácticas discriminatorias no solo afectan a afrodescendientes e indígenas, sino también a comunidades como la gitana, que han sido históricamente marginadas y estigmatizadas por sus diferencias culturales, lingüísticas y de origen.
- Ejercemos la secretaría técnica, conforme al Decreto 820 de 2023, de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país, cuyo objetivo es implementar políticas, programas, acciones y normas dirigidas a la reparación histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el Colonialismo, estudiar la naturaleza de la deuda histórica y los daños duraderos causados por la Trata Transatlántica de seres humanos esclavizados, la esclavización, el Colonialismo y el racismo estructural en los pueblos étnicos.
- Teniendo en cuenta que la ley 1482 de 2011 (Ley Antidiscriminación), se centra principalmente en la penalización de actos discriminatorios individuales, pero no aborda de manera suficiente las raíces estructurales y culturales del racismo y la xenofobia en Colombia, que su enfoque es más reactivo que preventivo, lo que limita su capacidad para transformar las prácticas, imaginarios y estructuras sociales que perpetúan la exclusión prohíben expresamente cualquier acto de discriminación por motivos de raza, etnia, nacionalidad o cultura, y sancionan penalmente las conductas que limiten o nieguen el acceso a la educación, la salud, el empleo y otros derechos a personas o grupos como la población gitana, el Ministerio se encuentra en la fase de construcción de una política más

amplia que tenga en cuenta a las poblaciones étnicas y formule una política más robusta. La política pública para la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en Colombia, se fundamentará en principios internacionales como el derecho a la libre determinación, el desarrollo de la cultura propia y el uso del idioma, lo cual es relevante para la población gitana, para cumplir con estos principios se ha previsto la participación de las comunidades en la fase de formulación, implementación y evaluación de las políticas que les afectan, promoviendo espacios de diálogo intercultural y consulta para que a población gitana pueda incidir en las decisiones públicas que impactan su vida cotidiana.

- Dando cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que estableció como medida de reparación y reconocimiento de la garantía efectiva de los derechos a través de su artículo 350, nos encontramos en la Formulación de la Política Pública para la Erradicación del Racismo, la Discriminación Racial y para la Reivindicación de derechos de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos Indígenas y Rrom bajo la coordinación interinstitucional e intersectorial del Ministerio de Igualdad y Equidad.

30. Con base en sus funciones de "promover herramientas de participación y organización ciudadana para fortalecer la incidencia de los grupos poblacionales, históricamente discriminados o marginados y sujetos de especial protección constitucional en las agendas de política pública, procesos de autogobierno y derechos étnicos territoriales de los pueblos étnicos, en coordinación con las demás entidades competentes".

31. Informe a esta comisión Cuáles herramientas promovieron para la participación y organización ciudadana de las etnias en el país? Especifique territorio comunidad étnica beneficiara, presupuesto asignado, porcentaje de ejecución, resultados y criterios de focalización.

Por unidad de materia, nos permitimos contestar el punto 30 y 31 de su petición, de la siguiente manera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia:



"Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".

Ahora bien, la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" establece en el artículo 2 lo siguiente:

"De la política pública de participación democrática. Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones".

En consecuencia, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha adoptado diversos mecanismos de participación ciudadana para garantizar la retroalimentación sobre su gestión, asegurando transparencia, acceso a la información y ejercicio del control social por parte de la ciudadanía. Es así como, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional mediante la sesión del 30 de enero de 2025 aprobó la Estrategia de Participación Ciudadana de la vigencia 2025

La estrategia se construyó con los insumos recibidos de los viceministerios y direcciones del Ministerio, en donde se incluyeron los espacios físicos y virtuales de participación ciudadana

El plan de participación Ciudadana se encuentra publicado en la siguiente ruta: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica> , allí se detallan la acción de la gestión institucional, cantidad de espacios de participación y las poblaciones invitadas, dentro de los cuales se encuentra la comunidad étnica.



El pasado 6 de junio de 2025, el Ministerio de Igualdad y Equidad realizó su ejercicio de Rendición de Cuentas 2023–2024, en el cual se evidenciaron los avances sustantivos en materia de equidad étnico-racial y fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque diferencial. Bajo el liderazgo del Ministro Carlos Alfonso Rosero, la entidad ha orientado sus esfuerzos al fortalecimiento real y efectivo de las comunidades étnicas del país, garantizando su participación en la toma de decisiones, la promoción de sus agendas propias y la articulación institucional para el cierre de brechas históricas, con transparencia, criterio técnico y corresponsabilidad territorial.

Ahora bien, El Ministerio de Igualdad y Equidad ha habilitado diversos canales de comunicación para garantizar el ejercicio del derecho de participación ciudadana, permitiendo a la ciudadanía expresar sus opiniones, formular propuestas y contribuir al diseño e implementación de las acciones que adelanta la entidad. A través de estos medios, el Ministerio promueve un diálogo transparente e inclusivo, para dar respuesta institucional a las necesidades y demandas de la población. Estos canales son los siguientes:

1. Canales virtuales:

- Sitio web oficial: www.minigualdadyequidad.gov.co
- Ventanilla Única digital para la recepción de PQRS: PQRS
- Correo electrónico de contacto: contacto@minigualdad.gov.co
- Redes sociales oficiales:
 - X: https://twitter.com/MinIgualdad_Col
 - Facebook: <https://www.facebook.com/MinIgualdadCol>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/minigualdadcol/>
 - Threads: <https://www.threads.net/@minigualdadcol>
 - TikTok: https://www.tiktok.com/@minigualdad_col
 - Youtube: <https://www.youtube.com/@MinIgualdadCol>

2. Canales presenciales y telefónicos:

- Atención presencial: El Ministerio cuenta con oficinas físicas de atención a la ciudadanía ubicada en la Calle 28 #13a - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá D.C. – Colombia. Piso 1.
- Líneas de atención telefónica:
 - Teléfono Conmutador: (+57) 601 6664543
 - Línea gratuita: (+57) 01 8000 121181

Además de los escenarios de participación que se describieron y que están dispuestos para la comunidad en general, respecto la población étnica nos permitimos informar que la articulación con la Mesa Nacional de Diálogo y Concertación (Decreto 1957 del 2010) ha sido la principal herramienta para garantizar el acuerdo con el Pueblo Gitano de Colombia, ya que es la máxima instancia de concertación, con representación de los líderes de cada Kumpania. En esta instancia se ha trabajado lo relacionado con los compromisos a cargo

del Ministerio de la Igualdad y Equidad enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y la implementación de los Programas del Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos.

Así mismo, la Comisión Mixta Nacional de Asuntos Campesinos es la principal instancia de interlocución y concertación entre el Gobierno Nacional y la población campesina. Su propósito es articular las políticas públicas relacionadas con el campesinado, promoviendo así la materialización del derecho a la igualdad en el marco de su reconocimiento como sujeto de derechos y de especial protección constitucional.

32. Informe ¿cómo ha promovido las agendas políticas de las entidades competentes para el beneficio de las comunidades étnicas del país? Especifique territorio comunidad étnica beneficiara, presupuesto asignado, porcentaje de ejecución, resultados y criterios de focalización.

El Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos ha participado activamente en diversas mesas de concertación e instancias de diálogo interinstitucional, convocadas por entidades del Gobierno Nacional y organizaciones sociales. En concordancia con lo anterior, y en respuesta a los requerimientos realizados por las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, indígenas, Rrom y campesinas, cada una de las direcciones del Viceministerio ha asistido a reuniones presenciales y virtuales con el propósito de socializar la Respuesta Institucional del Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos. En el marco de esta gestión, se han adelantado las acciones correspondientes, logrando las siguientes articulaciones interinstitucionales:

- **Firma de acuerdo de coordinación institucional** entre la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Igualdad y Equidad, con el objetivo de impulsar iniciativas comunitarias y productivas en beneficio de las comunidades étnicas, en concordancia con la normatividad vigente y la misionalidad de cada entidad.
- **Alianza estratégica con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, para fortalecer la atención y distribución de recursos a los sectores más vulnerables del país. En el marco de esta iniciativa, se realizaron donaciones de 3.000 rollos de tela al Pueblo Rrom o Gitano, con un enfoque especial en las mujeres, con el propósito de apoyar y fortalecer sus emprendimientos productivos, especialmente en el área de la confección.

33. ¿Informe los proyectos, planes, programas y herramientas para garantizar los derechos territoriales de los pueblos étnicos del país?

Especifique territorio comunidad étnica beneficiara, presupuesto asignado, porcentaje de ejecución, resultados y criterios de focalización.

El viceministro de Pueblos Étnicos y Campesinos fue nombrado mediante acto administrativo del 02 de abril de 2024 y a partir de allí se inician los nombramientos de la Directora para la igualdad y equidad del Campesinado, la Directora para la Igualdad y Equidad de los pueblos Indígenas, la Directora para la Igualdad y Equidad del Pueblos Rrom y el director para la Igualdad y Equidad de las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras; en virtud de lo anterior, una vez se vinculan los directores y su equipo de trabajo se inicia la estructuración de los programas del Viceministerio, así:

1. **Tejiendo Sistemas Económicos Propios**
2. **Cuidando la Vida en el Territorio**
3. **Reconociendo Saberes en la Diferencia**

Una vez, se adoptaron los programas, se inició a socializar cada uno de los programas con las Comunidades Étnicas y Campesinas; es así, que actualmente en el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos, a través de cada una de sus direcciones nos encontramos en fase de formulación, precontractual y contractual de cada una de las iniciativas que fueron concertadas con las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, indígenas y el Campesinado Colombiano.

34. En atención a su función de "adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyecto para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres, así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas".

Nos permitimos informar que, el Viceministerio de las Mujeres en cumplimiento de sus funciones, ha diseñado e implementado planes y programas orientados a la eliminación de las barreras económicas, sociales y políticas que enfrentan las mujeres, así como, a la prevención y atención integral de las violencias basadas en género.

En este marco, se ha desarrollado un programa específico para la **prevención y atención de las violencias contra las mujeres**, con el objetivo de garantizar su derecho a una vida libre de violencias. Este programa contempla, entre otros, el fortalecimiento de capacidades institucionales y sociales para la prevención; el diseño de mecanismos de respuesta integral, articulada y efectiva frente a las violencias; y la promoción de la sanción social de dichas conductas.

El programa está conformado por tres líneas de acción:

1. **Modelo de seguridad humana integral para las mujeres en todas sus diversidades**, que reconoce la seguridad no solo como ausencia de violencia, sino como el acceso al bienestar físico, psicológico, social y económico, así como a la participación en la sociedad y el ejercicio pleno de los derechos humanos.
2. **Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo – SALVIA**, concebido como una estrategia de articulación y coordinación interinstitucional en los niveles nacional, regional y local. Este sistema está orientado a garantizar una atención oportuna, integral y efectiva para las mujeres víctimas de violencias, y al restablecimiento de sus derechos.
3. **Estrategia de cambio cultural**, enfocada en transformar imaginarios, creencias y prácticas sociales que naturalizan o toleran las violencias contra las mujeres, promoviendo una cultura de igualdad, respeto y no discriminación.

Ahora bien, con respecto al **Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo – SALVIA**, el Viceministerio de las Mujeres ha implementado el Sistema como parte de una estrategia del Gobierno Nacional para la prevención del feminicidio y la eliminación de las violencias basadas en género, en cumplimiento al artículo 343 de la Ley 2294 de 2023.

El sistema SALVIA está dirigido a todas las mujeres y personas LGBTIQ+ en sus diversidades y durante su curso de vida, que vivan en Colombia en calidad de residentes, migrantes regulares o en tránsito, que sean víctimas de violencias basadas en género, brindando también acompañamiento a familiares de víctimas de feminicidio. Así pues, garantiza que la atención sea basada en los enfoques de género, territorial, derechos, diferencial, interseccional, étnico-racial, antirracista y de curso de vida, por medio de un equipo de profesionales responsables de la garantía de la transversalización de los enfoques en todos los procedimientos y operación del Sistema. El canal de acceso es a través de la línea gratuita nacional 155 -SALVIA.

El sistema cuenta con un Centro de Monitoreo, que registra los casos, ofrece orientación a las víctimas, activa las rutas de atención, articulando a la institucionalidad responsable y realiza seguimiento para establecer alertas y estrategias de reacción frente a barreras de acceso, a través de equipos especializados para: (i) brindar acompañamiento integral a personas LGBTIQ+ víctimas de violencias por prejuicio; (ii) brindar atención psico-jurídica y establecer medidas de emergencia para mujeres en riesgo de feminicidio y para familiares de las víctimas de feminicidio en Colombia, y (iii) acompañamiento psicológico a hombres o personas responsables de VBG.



El Sistema opera a nivel nacional, a través de la línea de atención 155- SALVIA; y estará presente en los 32 departamentos del país por medio de enlaces territoriales, quienes acompañarán la articulación interinstitucional y el seguimiento a los casos en sus territorios, la dimensión territorial de SALVIA garantizará la articulación de organizaciones de la sociedad civil para la remisión de casos, generación de alertas y como red de apoyo para las víctimas de violencias.

Durante el año 2024 se puso en marcha del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de VBG – SALVIA. Para tal fin, se realizaron las siguientes acciones clave:

- Se trasladó la Línea 155 a las instalaciones del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Se puso en marcha del proceso para la creación del Centro de Monitoreo Salvia en septiembre de 2024. Esta acción incluyó los recursos tecnológicos necesarios para la operación de la Línea 155, así como la contratación de un equipo de 40 profesionales en Psicología, Trabajo Social y Derecho, con experiencia en atención a violencias basadas en género. Este equipo ingresó para fortalecer la Línea 155, sumándose a la atención brindada previamente por agentes de la Policía Nacional (12 agentes).
- A partir del 5 de noviembre de 2024, la Línea 155 pasó de ser un canal dedicado exclusivamente a la orientación de mujeres víctimas de violencias, a convertirse en el canal de voz del Sistema SALVIA. Así, el Centro de Monitoreo Salvia empezó a operar las funciones de registro de casos, atención para el enrutamiento y seguimiento al caso a caso, así como abordaje del riesgo de violencia y feminicidio, con un equipo fortalecido, que pasó de 12 a 52 profesionales.
- En materia de avance normativo, el Viceministerio de las Mujeres profirió la Resolución 860 de 2024 *"Por medio de la cual se establecen las medidas de emergencia a mujeres en todas sus diversidades en riesgo de feminicidio, familias y personas dependientes de las víctimas de feminicidio"*; dirigida a Mujeres en todas sus diversidades en riesgo de feminicidio, hijos e hijas dependientes de mujeres en riesgo de feminicidio y víctimas de feminicidio, madres, padres y hermanos(as) de las mujeres víctimas de feminicidio; y personas dependientes, familia no consanguínea y redes de apoyo de mujeres víctimas de feminicidio.

Por otra parte, el Ministerio de Igualdad y Equidad cuenta con el **proyecto ¡LIBRES!**, que se encuentra en etapa de ejecución. El proyecto es una estrategia que desarrolla componentes relacionados con el fortalecimiento de las

capacidades para la garantía de acceso a justicia en casos de violencias basadas en género y violencia por prejuicio ejercida contra las personas LGBTQ+, cuyo objeto es *"Fortalecer la prevención de las violencias basadas en género, protección y atención de las niñas, mujeres y personas LGBTIQ+ en territorios de Colombia"*, constituye una iniciativa clave para la erradicación de las violencias de género y el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, protección y atención integral a víctimas. Este proyecto es ejecutado por el Ministerio de Igualdad y Equidad y financiado por la Delegación de la Unión Europea en Colombia, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y Expertise France, y GIZ.

A nivel territorial, ¡LIBRES! desarrolla acciones estratégicas en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, priorizando los municipios de Florida, Pradera y Jamundí (Valle del Cauca), así como Corinto, Buenos Aires, Puerto Tejada y Suárez (Cauca). En estos territorios, el proyecto busca consolidar un modelo de atención integral para mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de violencia de género, promoviendo un enfoque interseccional y diferencial que garantice respuestas adecuadas a las realidades específicas de cada comunidad.

El proyecto no solo aborda la prevención y atención de la violencia de género y por prejuicio, sino que también impulsa la transformación sociocultural e institucional, erradicando estereotipos de género y fomentando cambios estructurales contra la discriminación. Para ello, fortalece la capacitación de actores institucionales y comunitarios, las redes de apoyo y la participación ciudadana para garantizar una gobernanza más inclusiva.

Este proyecto cuenta con tres (3) componentes, a saber:

Tabla No. 18.

Componente	Descripción resumida
Componente 1	Fortalecimiento institucional para la prevención, protección y atención de la violencia de género. Incluye profesionales para el Mecanismo Articulador, apoyo a la Red de Casas Refugio, duplas psico-jurídicas, fortalecimiento de comisarías, consultorías en planificación con enfoque de género y apoyo a organizaciones sociales.
Componente 2	Transformación de imaginarios sociales e institucionales que perpetúan las violencias. Contempla una campaña nacional, formación en entidades

Componente	Descripción resumida
	públicas, diplomado en secreto profesional, acciones en municipios priorizados y fortalecimiento del enfoque de género en instituciones educativas.
Componente 3	Empoderamiento económico de mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de VBG. Incluye apoyo a proyectos de regalías, rutas de empleabilidad, alianzas público-populares y promoción de buenas prácticas laborales con enfoque de género.

Fuente: Viceministerio de las Mujeres

En este mismo marco de intervención, el Viceministerio de las Mujeres lidera la coordinación técnica y el diseño orientador del modelo nacional de Casas Refugio, concebido como una medida estructural de protección inmediata para mujeres víctimas de violencias basadas en género, en especial aquellas que enfrentan riesgo inminente de feminicidio o amenazas graves contra su vida, integridad o libertad. Actualmente, se avanza en el proceso de validación interinstitucional del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y la SAE S.A.S., cuyo objetivo es formalizar la cooperación para el fortalecimiento de la Red Nacional de Casas de Refugio. Aunque el memorando aún no ha sido suscrito, su versión final propone una articulación de esfuerzos institucionales para apoyar técnica y operativamente a las entidades territoriales en la implementación del modelo, sin que ello implique responsabilidad directa de las entidades nacionales sobre la operación de las casas refugio.

El modelo promueve la prestación de servicios temporales, seguros, gratuitos y confidenciales, con atención integral en los ámbitos psicosocial, jurídico, educativo, ocupacional y de cuidado infantil. Se sustenta en enfoques de género, étnico, interseccional, territorial, de inclusión social y cultural, diferenciados y con pertinencia comunitaria, en coherencia con el mandato de la Ley 2215 de 2022.

Como instrumento articulador, se ha formulado un Memorando de Entendimiento Interinstitucional, actualmente en fase final de validación jurídica, entre el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Sociedad de Activos Especiales (SAE), que define roles y competencias para cada entidad, establece modalidades flexibles de atención — como subsidios monetarios y convenios con establecimientos de alojamiento— y traza rutas de viabilidad territorial, priorizando municipios de categorías 4, 5 y 6. De esta forma, el modelo de Casas Refugio se consolida como una respuesta

estatal articulada y progresiva para la protección efectiva de mujeres en situación de riesgo, complementando las acciones de prevención, registro, atención y transformación cultural desarrolladas por el Viceministerio.

La Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres, ha desarrollado diversas iniciativas estratégicas para fortalecer la implementación del **Programa Casas para la Dignidad de las Mujeres** y consolidar políticas de equidad de género a nivel nacional, que incluyen acciones normativas, de infraestructura, de articulación institucional y de fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, con la creación del Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres (Artículo 339, Ley 2294 de 20233), estableciendo su marco de acción bajo la coordinación del Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el SENA, Alcaldías y Gobernaciones, mediante el Decreto 530 de 2024, el cual reglamenta el Programa y define los mecanismos de operación y financiamiento.

Expansión y fortalecimiento de las Casas para la Dignidad de las Mujeres:

- Treinta y nueve (39) Casas en funcionamiento a diciembre de 2024, ubicadas en (19) departamentos, operadas por alcaldías o gobernaciones.
- Asistencia técnica a las Casas en funcionamiento, asegurando la correcta implementación de los modelos de atención y la transferencia de conocimiento.
- Gestión con entes territoriales interesados en ingresar al programa, promoviendo la expansión y la articulación con nuevas administraciones municipales y departamentales.

En este mismo contexto y con el fin de vencer las violencias estructurales que padecen las mujeres, se ha avanzado en la formulación de estrategias como las seguidas por la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres con proyectos, además de las *Casas para la Dignidad de las Mujeres*, se cuenta con los proyectos *Escuela Nacional de Mujeres "Juntas y Revueltas"* junto con el *Plan de Formación en Participación y Liderazgo*, que actualmente se encuentran en etapa precontractual.

La Escuela Juntas y Revueltas generará un proceso formativo certificado, con enfoque interseccional y antirracista, dinamizado tanto en modalidad virtual como presencial. Su objetivo es contribuir al fortalecimiento organizativo de las mujeres y a la prevención, identificación y afrontamiento de las violencias basadas en género, en consonancia con las prioridades institucionales del Viceministerio de las Mujeres.



Esta estrategia se desarrollará en alianza con el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO y está dirigida a mujeres diversas de todo el país, con énfasis en los territorios priorizados en el marco del Programa *Mujeres en el Centro de la Política de la Vida, la Paz y el Territorio*. La Escuela se encuentra actualmente en proceso de alistamiento técnico y formulación, y su proceso de inscripción iniciará una vez se defina la fase de implementación.

Implementación al Primer Plan de Acción Nacional Mujeres Paz y seguridad de la Resolución 1325:

En el marco de las competencias de la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres, en articulación con el despacho del Viceministerio de las Mujeres, la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Internacionales y el apoyo decidido del Sistema de Naciones Unidas y la cooperación se ha llevado a cabo un conjunto de actividades para la formulación participativa, publicación, adopción y lanzamiento del Plan de Acción Nacional Mujeres, Paz y Seguridad, derivado de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La construcción de este Primer Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 refleja el compromiso del Gobierno del Cambio con el incansable trabajo por la paz de las diferentes expresiones organizativas de mujeres en el país. Este plan responde a (24) años de exigencias dirigidas a los gobiernos para crear un instrumento que articule sus demandas y garantice sus derechos en contextos de conflicto y post-acuerdo.

A partir de los aportes de más de 1.500 mujeres de diversas identidades y regiones del país, se estructuró el Documento Técnico y la matriz de acciones del PAN 1325 Colombia, los cuales fueron compartidos con las entidades del Gobierno Nacional. A través de sus competencias, estas entidades identificaron las acciones que les competen, incluyeron nuevas propuestas, se comprometieron con asignaciones presupuestales y propusieron indicadores de seguimiento. Para precisar las orientaciones, se realizaron dos mesas de concertación interinstitucional. Una de ellas se llevó a cabo el 14 de febrero de 2024, con la participación de más de (20) entidades nacionales identificadas como responsables de las acciones del PAN.

Durante la fase de formulación, el 12 de julio de 2024 se celebró una Mesa de Trabajo con las (30) entidades responsables, presidida por la vicepresidenta y entonces ministra Francia Elena Márquez Mina. En este evento participaron viceministras, viceministros, directoras y directores. El espacio, liderado por el Viceministerio de las Mujeres, resultó en el compromiso decidido de las directivas para concretar los recursos necesarios para el Plan e impulsar su implementación. Además, se comprometieron a realizar Mesas Bilaterales para



concluir el proceso de presupuestación, en trabajo conjunto con la Vicepresidencia de la República.

Con el objetivo de consolidar y fortalecer el compromiso de las entidades, entre julio y agosto de 2024 se realizaron 17 mesas bilaterales con las entidades, con el fin de concretar la información requerida y definir el presupuesto indicativo de las acciones. Un total de (33) entidades se comprometieron con la responsabilidad de estas acciones. La información del PAN 1325, consignada en la matriz que forma parte del documento técnico, que ha sido sometida a un proceso de consulta, análisis y decisión interna con las oficinas de planeación de las diversas entidades participantes, lo que les da soporte técnico y presupuestal a las acciones incluidas.

Lanzamiento del PAN 1325 Colombia

Con el decidido apoyo de la Mesa de Género de Cooperación Internacional, el Despacho del Viceministerio de las mujeres, junto con el acompañamiento de ONU Mujeres, gestionó y concretó el apoyo financiero, técnico y administrativo necesario para la realización del evento de lanzamiento del Primer PAN1325 Colombia. Gracias a esta gestión, se financió la participación de (138) mujeres campesinas, negras, indígenas, raizales, palenqueras y populares urbanas, todas ellas constructoras de paz y participantes en el proceso de formulación del Plan.

Además, se cubrieron los gastos de alimentación, logística y estrategia de comunicación para llevar a cabo el evento, que se realizó el 30 de noviembre en las instalaciones del Hotel Hilton. En dicho evento, participaron (529) personas, entre las que se incluyeron representantes de diversas expresiones organizativas de mujeres, delegaciones diplomáticas de alto nivel de Cooperación Internacional, así como delegaciones técnicas y directivas de las entidades del Gobierno Nacional vinculadas a la implementación del Plan.

Acá se debe referir el trámite (se encuentra en revisión por parte de Función Pública, y de las of. Jurídicas) del decreto que adopta e implementa el PAN.

La Dirección para la Autonomía Económica de las Mujeres, cuenta con el programa para la "Autonomía Económica de las Mujeres", que tiene como objetivo avanzar en la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de las mujeres en todas sus diversidades, facilitando las condiciones para la realización de una vida digna, el fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres y el vínculo con los circuitos de economía popular, comunitaria y solidaria.

En la vigencia 2024 se impulsó la participación de 50 mujeres sacadoras de b/viche del Litoral Pacífico caucano en el Festival Petronio Álvarez de 2024, a

través de diversos encuentros para el intercambio de saberes y experiencias para el fortalecimiento de la producción y comercialización de esta bebida ancestral propia de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

De otra parte, para la vigencia 2025, la Dirección para las Madres Cabeza de Familia tiene proyectada la implementación del programa Mujeres Amancay, denominado oficialmente “Fortalecimiento de Unidades Productivas”, . Esta iniciativa se orienta a contribuir al mejoramiento de las condiciones para una vida digna y autónoma de las mujeres cabeza de familia, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento productivo y económico, esto con el fin de vencer las barreras que enfrentan las mujeres que desempeñan este rol.

Así pues, de manera complementaria, las demás líneas programáticas del Viceministerio están enfocadas en remover las barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, mediante acciones que promueven su autonomía económica, el acceso igualitario a oportunidades y la participación en la vida pública y política, con enfoque, de género, interseccional, territorial, étnico-racial y antirracista.

35. Informe, los planes adoptados y ejecutados para eliminación de todas las violencias contra las mujeres. Especifique los criterios de focalización, departamento, municipio, enfoque diferencial adoptado, organizaciones vinculadas, presupuesto asignado, porcentaje de ejecución y resultados hasta la fecha.

Tal como fue expuesto en el numeral 34, el Viceministerio de las Mujeres ha adoptado e implementado diversas estrategias orientadas a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, integrando acciones preventivas, de atención, protección y transformación cultural. A continuación, se detallan los elementos operativos de dichas estrategias, conforme a lo solicitado:

En cuanto a **criterios de focalización territorial**, se ha priorizado a los municipios de categorías 4, 5 y 6, con base en un diagnóstico participativo, análisis de brechas en la oferta institucional, niveles de riesgo según cifras oficiales del Instituto Nacional de Medicina Legal y capacidad operativa local. A mayo de 2025, dieciocho (18) departamentos y municipios han manifestado formalmente su interés en implementar las acciones del modelo nacional mediante cartas de intención.

En materia de **intervención territorial**, el **Proyecto iLIBRES!**, actualmente en ejecución, desarrolla acciones estratégicas en los departamentos de **Valle del Cauca** (Florida, Pradera y Jamundí) y **Cauca** (Corinto, Puerto Tejada, Buenos Aires y Suárez), con enfoque diferencial e interseccional. Este proyecto



busca fortalecer la prevención, protección y atención de violencias basadas en género y por prejuicio, y es financiado por la cooperación internacional (AECID, Expertise France y GIZ).

Por su parte, el **Proyecto Casas Refugio** ha sido formulado como una estrategia estructural de protección para mujeres víctimas de violencias basadas en género, particularmente aquellas en riesgo inminente de feminicidio. Este modelo contempla modalidades flexibles de atención —casas físicas, subsidios monetarios y convenios hoteleros— y se basa en un memorando de entendimiento interinstitucional en proceso de validación, que articula funciones y recursos entre el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y la SAE.

Todas las estrategias se desarrollan con **enfoque diferencial**, incorporando perspectivas de género, interseccionalidad y territorialidad. Esto implica reconocer las condiciones específicas de las mujeres indígenas, afrodescendientes, campesinas, LGBT, con discapacidad, jóvenes, mayores, entre otras, y ajustar las acciones a los contextos urbanos y rurales.

En cuanto a **organizaciones vinculadas**, participan entidades del orden nacional, agencias de cooperación internacional, gobiernos locales y la población impactada. A nivel comunitario, se promueve la articulación con redes de mujeres, organizaciones sociales y liderazgos territoriales.

Desde el punto de vista presupuestal, el Proyecto Casas Refugio contó con una asignación de \$22.050.000.000 para la vigencia 2024, de los cuales se ejecutaron \$1.571.063.109, orientado principalmente al fortalecimiento y dotación de 19 casas en distintos territorios.

El Proyecto ¡LIBRES!, por su parte, se ejecuta con recursos de cooperación internacional y no representa carga presupuestal para el presupuesto nacional del Ministerio.

Entre los **resultados alcanzados hasta la fecha**, se destacan:

- Consolidación del modelo técnico-operativo nacional de Casas Refugio.
- Diagnóstico territorial de la oferta de protección y caracterización institucional.
- Instalación de la Red Nacional de Casas Refugio como espacio permanente de articulación técnica.
- Desarrollo de procesos de formación y sensibilización a nivel local en el marco del Proyecto ¡LIBRES!.
- Avances en la articulación interinstitucional mediante comités técnicos y mesas multiactor.

Estas acciones reflejan un compromiso progresivo con la construcción de capacidades institucionales y comunitarias para prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, desde una perspectiva integral, territorial y sostenida.

36. Informe los planes adoptados para disminuir y erradicar los feminicidios en el país y los criterios de focalización territorial.

El feminicidio constituye una de las formas más extremas de violencia basada en género, resultado de relaciones de poder desiguales y de patrones culturales patriarcales profundamente arraigados. Su erradicación exige respuestas urgentes, sostenidas y estructurales que garanticen a las mujeres el derecho a una vida digna y libre de violencias. En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” (Ley 2294 de 2023) establece como prioridad la formulación de políticas públicas orientadas a transformar las causas estructurales de la violencia contra las mujeres.

En cumplimiento de este mandato, el Viceministerio de las Mujeres ha puesto en marcha diversas estrategias integrales para prevenir y erradicar los feminicidios en el país. Entre ellas se destaca el programa liderado por la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, estructurado en torno a tres líneas de acción: un modelo de seguridad humana integral que abarca el bienestar físico, emocional, social y económico de las mujeres; el Sistema Nacional SALVIA, orientado a la articulación y seguimiento interinstitucional de los casos de violencia; y una estrategia de cambio cultural que busca transformar los imaginarios sociales que perpetúan la violencia, mediante campañas pedagógicas, acciones comunitarias y procesos de formación dirigidos a servidores públicos.

Adicionalmente, se encuentra en ejecución el proyecto *iLIBRES!*, una estrategia respaldada por cooperación internacional, cuyo propósito es fortalecer la prevención, protección y atención frente a las violencias basadas en género y por prejuicio. Esta iniciativa se desarrolla con enfoque diferencial e interseccional en los departamentos del Valle del Cauca y del Cauca, y busca consolidar modelos de atención integral, promover transformaciones institucionales y socioculturales, y fomentar redes de apoyo comunitario y participación ciudadana.

Una de las apuestas más estructurales es el Proyecto Casas Refugio, diseñado para brindar protección y atención integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género, especialmente aquellas que enfrentan riesgo inminente de feminicidio. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solo en 2023 se realizaron 36.768 exámenes medicolegales por violencia de pareja contra mujeres y se reportaron 992 homicidios de mujeres, con altas concentraciones en departamentos como Valle del Cauca,



Antioquia y Bogotá. Estas cifras evidencian la urgencia de contar con una red nacional sólida y articulada de refugios seguros para mujeres en riesgo.

El modelo nacional de Casas Refugio está sustentado en las leyes 1257 de 2008 y 2215 de 2022, así como en compromisos internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará. Su objetivo es ofrecer espacios temporales, gratuitos, confidenciales y seguros, en los que las mujeres y sus personas dependientes reciban atención jurídica, psicosocial, educativa y de empleabilidad, con enfoque territorial y diferencial. Para ello, el modelo contempla componentes técnicos, de infraestructura, dotación, medidas de atención inmediata y la conformación de una Red Nacional de Casas Refugio.

Como parte de su arquitectura institucional, se ha desarrollado un Memorando de Entendimiento Interinstitucional, actualmente en fase final de validación, que articula las funciones y responsabilidades de entidades como el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Sociedad de Activos Especiales. Este instrumento establece lineamientos para la viabilidad territorial, modalidades de atención —incluyendo subsidios monetarios y convenios hoteleros— y esquemas de cofinanciación.

Los criterios de focalización territorial se basan en un diagnóstico participativo, la caracterización institucional de los entes territoriales, y la identificación de brechas en cobertura. Se da prioridad a municipios de categorías 4, 5 y 6, y se promueven esquemas asociativos intermunicipales para garantizar cobertura y sostenibilidad. A mayo de 2025, se han recibido manifestaciones formales de intención por parte de 18 departamentos y municipios interesados en implementar esta estrategia.

En conjunto, estas acciones evidencian un enfoque integral por parte del Viceministerio de las Mujeres para enfrentar el feminicidio desde distintos frentes: prevención, atención, protección y transformación cultural. La combinación de esfuerzos normativos, técnicos y territoriales busca construir una respuesta estatal sólida, coordinada y sostenida frente a una de las violencias más graves que enfrentan las mujeres en el país.

37. Teniendo en cuenta, las alarmantes cifras presentadas por el INS a fecha junio de 2024, ¿<https://www.youtube.com/watch?v=ngzEEQXOP4P> sobre las violencias contra las mujeres, informe como avanza la implementación de la ley 1257 de 2007 la Ley 1761 de 2015 y los planes de prevención y promoción para eliminar las violencias contra las mujeres en todas sus diversidades.

Es importante recordar que la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la

Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", representa un hito fundamental en la legislación colombiana para abordar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva integral, dado que pretende garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, reconociéndolas como sujetas de especial protección constitucional, estableciendo una serie de principios y medidas para lograr este fin. Su objetivo es transformar el enfoque tradicional de la violencia intrafamiliar hacia un reconocimiento explícito de las violencias basadas en género, con especial énfasis en la discriminación y las afectaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo.

Con respecto a la Ley 1761 de 2015 *"Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)"*, es un avance muy importante en la legislación colombiana en la medida que crea el tipo penal autónomo de feminicidio, es decir, tipifica como delito específico el asesinato de una mujer por su condición de mujer, por motivos de su identidad de género o cuando concurren o anteceden alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima.
- Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual.
- Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer.
- Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- Existencia de antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza por parte del agresor contra la víctima.
- Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad.

Frente a los planes de prevención y promoción para eliminar las violencias contra las mujeres en todas sus diversidades ya se encuentran descritos en las preguntas No. 34 y 36.

38. Envíe la información reportada sobre la violencia contra las mujeres a la fecha en el sistema implementado para la vigilancia en salud pública de la Violencia contra la Mujer, Violencia Intrafamiliar y Violencia para eliminar las violencias contra las mujeres en todas sus diversidades.

En atención a lo solicitado, se considera pertinente señalar que el Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del Viceministerio de las Mujeres, realiza seguimiento técnico y estratégico a las estadísticas oficiales sobre violencias contra las mujeres, en el marco de su rol como cabeza del sector de Igualdad y Equidad y como responsable de la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas en esta materia.

Este seguimiento se realiza a partir de la información generada por las entidades competentes en la producción y consolidación de datos estadísticos oficiales, tales como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Salud (SIVIGILA), la Defensoría del Pueblo, el DANE y el Ministerio de Salud y Protección Social (a través de SISPRO–SIVIGE), entre otras.

Es importante precisar que, si bien el Ministerio tiene la obligación de basar sus decisiones en evidencia técnica y monitorear los avances en materia de igualdad y eliminación de las violencias, no puede asumir funciones de recolección, validación y consolidación estadística que están legalmente asignadas a otras entidades del Estado; concretamente respecto de la información solicitada es menester precisar que es el sistema implementado para la compilación y vigilancia en salud pública de las violencias contra la mujer y violencia intrafamiliar está en cabeza del Instituto Nacional de Salud.

Esto obedece a los principios de especialidad y coordinación institucional, y busca evitar la duplicidad de funciones que podría comprometer la calidad, la trazabilidad y la legitimidad de la información pública.

No obstante, el Viceministerio sí realiza un seguimiento sistemático de los indicadores clave, que orientan la formulación, el seguimiento y la evaluación de las estrategias adoptadas. A continuación, se presentan algunas de las cifras de referencia que se utilizan para tal fin:

Indicadores sobre violencias contra las mujeres (2024–2025)

La siguiente tabla presenta los indicadores de referencia que el Viceministerio de las Mujeres sigue de manera sistemática, con base en las estadísticas producidas por entidades competentes del Estado. Esta información orienta la formulación y monitoreo de las políticas públicas para la eliminación de las violencias contra las mujeres.

Tabla No. 19.

Entidad fuente	Indicador reportado	Cifra reportada	Observaciones	Fuente
SIVIGILA (INS)	Casos de violencia de género	66.621 casos (2024); 75,6 % mujeres (~50.374)	Datos anuales; cobertura nacional	https://www.ins.gov.co/sivigila
Secretaría de Salud de Bogotá – SIVIM	Víctimas de VBG intrafamiliar	51.070 casos (2024); 67,6 % mujeres (~34.531);	Fuente distrital; alta tasa de incidencia	https://saludcapital.gov.co

Entidad fuente	Indicador reportado	Cifra reportada	Observaciones	Fuente
		tasa: 835,8 x 100.000		
Fiscalía General / Observatorio de Feminicidios	Feminicidios y tentativas (enero-abril de 2025)	123 feminicidios; 79 tentativas de homicidio	Indicador de violencia letal	https://www.fiscalia.gov.co
Procuraduría General	Proporción de feminicidios en VIF	76 % de los casos de violencia intrafamiliar (410 en 2022)	Enfoque estructural del problema	https://www.procuraduria.gov.co
SISPRO – SIVIGE (MinSalud)	Violencia sexual y violencia intrafamiliar	Violencia sexual: 85,5 % mujeres; grupo 12-17 años representa el 40,67 %. Violencia intrafamiliar (2023): 62.893 casos en mujeres; 16.038 en hombres.	Fuente oficial técnica; seguimiento por categorías y corte a octubre de 2024	https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/sispro.aspx

Fuente: Reportes oficiales de cifras de violencia Colombia 2024 y 2025.

Complementariamente, desde 2024 el Viceministerio de las Mujeres puso en funcionamiento el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo – SALVIA, concebido como un instrumento de gestión y articulación para mejorar la respuesta del Estado frente a las violencias basadas en género. SALVIA permite registrar casos, activar rutas, hacer seguimiento y generar alertas, pero no reemplaza las funciones de las entidades encargadas de la producción de estadísticas oficiales.

Actualmente, se avanza en su articulación con el Sistema Integrado sobre Violencia de Género (SIVIGE), lo cual permitirá fortalecer la interoperabilidad institucional y mejorar el análisis técnico de los datos disponibles, sin duplicar funciones ni comprometer la claridad de los roles establecidos en el ordenamiento jurídico.

Nos permitimos informar que actualmente, nos encontramos en la construcción de los Términos de Referencia para la vinculación del equipo que liderará la consolidación del Observatorio Colombiano de las Mujeres y el diseño de la Red



Nacional de Observatorios de Género. Una vez conformado el equipo técnico, se activarán espacios de intercambio interinstitucional para fortalecer conjuntamente estos procesos a nivel nacional y territorial.

En ese sentido, el Viceministerio reafirma su compromiso con la formulación de políticas, el uso responsable de la información pública y la coordinación institucional como principios fundamentales para avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres en Colombia.

39. Envíe comparativo de prevención, promoción y atención de violencias contra las mujeres en el país por año desde la creación del ministerio.

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado mediante la Ley 2281 de 2023 y estructurado oficialmente a partir de junio del mismo año, con la expedición del Decreto 1075 de 2023 que definió su organización interna. Como entidad de reciente creación, el Ministerio tuvo que avanzar en la instalación de capacidades básicas, el diseño de su arquitectura institucional y la formulación de sus primeras líneas estratégicas. Durante la vigencia 2023 no se contaba aún con una estructura consolidada para ejecutar acciones programáticas, lo que limitó la posibilidad de establecer una línea base operativa o de medición de impacto.

En este contexto, no es posible presentar un comparativo consolidado año a año sobre acciones de prevención, promoción y atención de las violencias contra las mujeres desde la creación del Ministerio en los términos en los que se solicita, dado que la consolidación de estadísticas oficiales sobre violencias basadas en género corresponde a entidades especializadas como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Salud (SIVIGILA), la Defensoría del Pueblo y el DANE.

No obstante, como cabeza del sector de Igualdad y Equidad y responsable de la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, el Ministerio realiza un seguimiento constante a los indicadores oficiales disponibles. Con base en esta información, se ha identificado que los niveles de violencia contra las mujeres en el país se mantienen altos. Por ejemplo, en 2023 se registraron 992 homicidios de mujeres, 36.768 exámenes médico-legales por violencia de pareja, y en lo corrido de 2025, la Fiscalía ha reportado 123 feminicidios.

En respuesta a esta realidad, el Ministerio ha adoptado un conjunto de estrategias clave, entre las cuales se destacan la puesta en marcha del Sistema Nacional SALVIA, el diseño e implementación del modelo nacional de Casas Refugio y la ejecución del proyecto ¡LIBRES! Estas estrategias han sido descritas en detalle en los numerales 34 y 35, donde se presentan sus componentes, enfoques diferenciales, mecanismos de atención y el alcance territorial.

Estas acciones, actualmente en curso de implementación, sientan las bases para que en los próximos años el Ministerio pueda contar con indicadores de impacto y sistemas de medición propios que permitan construir comparativos técnicos más precisos sobre la efectividad de las políticas públicas adoptadas en materia de prevención, promoción y atención de las violencias contra las mujeres.

40. Envíe la relación de todas las articulaciones realizadas con los mecanismos de mujer y género en cada entidad territorial del país, criterios de focalización realizada según las cifras de violencias por territorio y resultados.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del Viceministerio de las Mujeres, ha fortalecido la articulación con los mecanismos de mujer y género en el orden territorial como un eje estratégico para la implementación de políticas públicas orientadas a prevenir, atender y erradicar las violencias basadas en género. Esta labor se desarrolla a través de dos instancias clave: el Mecanismo Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, y el modelo nacional de Casas Refugio.

El Mecanismo Articulador está conformado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y cuenta con la participación de entidades como la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, la Policía Nacional, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Transporte, entre otras.

Por su parte, el **modelo nacional de Casas Refugio** se implementa bajo un memorando de entendimiento interinstitucional suscrito por el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en articulación con entidades territoriales (gobiernos y alcaldías) y organizaciones de mujeres en los territorios priorizados.

A continuación, se describirá las reuniones realizadas para el año 2024 entre el Ministerio en cabeza del Viceministerio de las Mujeres (Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres) y el Mecanismo Articulador a nivel nacional, con el fin de definir los lineamientos técnicos para la prevención y atención de las violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Tabla No. 20

Fecha	Temas tratados
9 de febrero	Sesión de presentación de las entidades que hacen parte de la coordinación del Mecanismo Articulador, su secretaría técnica y el

Fecha	Temas tratados
	Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 2137 de 2020).
29 de febrero	Sesión ampliada donde se presentaron los avances y retos del Mecanismo Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
4/04/2024	Sesión ordinaria de la instancia de coordinación y gestión del Mecanismo Articulador en la cual se presentaron los planes de trabajo de las instancias
10/04/2024	Sesión virtual de las entidades que integran la secretaría técnica donde se adelantaron tareas para la organización y priorización de acciones.
30/04/2024	Sesión virtual de la secretaría técnica, convocada por solicitud de las organizaciones de mujeres de La Guajira, debido al alto número de violencias basadas en género en este territorio.
02/05/2024	Sesión donde se desarrollaron acciones de asistencia técnica a la Secretaría de Género del departamento Vaupés.
15/05/2024	Sesión de fortalecimiento técnico a los Comités del orden territorial del Mecanismo Articulador. Se trabajaron: Agenda estratégica 2024, Propuesta de la mesa técnica, Análisis de las barreras institucionales.
24/05/2024	Sesión sobre metodología de consolidación de la estrategia territorial de prevención y abordaje integral de la trata y la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), en el marco de los comités de lucha contra la trata y del Mecanismo Articulador.
29/06/2024	Sesión de presentación del módulo para la niñez dentro del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo (SALVIA).
31/07/2024	Sesión sobre avances de SALVIA, su estrategia de territorialización y su vinculación con las atenciones tempranas.
07/10/2024	Sesión de balance sobre el diagnóstico de los mecanismos territoriales. Se presentaron los avances en la articulación intersectorial, las asistencias técnicas y necesidades de operación y acompañamiento.
13/11/2024	Sesión sobre acceso al registro, planes situados y ESCNNA del SNBF; base de datos del Mecanismo Articulador; dificultades del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIGIVIGE).

Fuente: Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, 2024.

Asimismo, como parte de su rol técnico, el Viceministerio asumió la secretaría del Comité de Promoción y Prevención del Mecanismo Articulador. Las sesiones realizadas fueron:

Tabla No. 21

Fecha	Reunión	Temas tratados
26/07/24	Reunión de articulación entre el Comité de Promoción y Prevención, y el Comité de Sistemas de Información	Se realizó el análisis del Sistema de alertas tempranas de SALVIA, consejo/instrucción sobre la discusión del tipo de variables y el tipo de información que se requiere.
30/07/24	Sesión extraordinaria de articulación del Comité de Promoción y Prevención, y el Comité de Sistemas de Información	Se abordó el contexto de violencias y sistemas de información en relación al Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención

Fecha	Reunión	Temas tratados
		de violencias. Se trató sobre el Modelo de SALVIA como ventana de oportunidad para el fortalecimiento del Sistema.
1/08/24	Reunión de articulación entre el ICBF y el Ministerio de Igualdad y Equidad	Se realizó la contextualización del Sistema Nacional de Mujeres y el Mecanismo Articulador.
12/08/24	Reunión de las secretarías técnicas del Mecanismo Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y los comités de la instancia técnica operativa	Se presentaron los informes de cada comité hasta la fecha.
21/08/24	Sesión ordinaria de los Comités de Promoción y Prevención	Se abordaron: articulación con el Comité de Sistemas de Información sobre alertas tempranas, metodologías de asistencia técnica, y compromisos para el plan de trabajo.
10/09/24	Reunión con el ICBF para la preparación del Comité de Promoción y Prevención del Mecanismo Articulador	Se trabajaron acciones con CIPRUNNA, revisión del plan de acción, propuesta de territorialización de lineamientos e información sobre el plan.
19/09/24	Sesión ordinaria del Comité de Promoción y Prevención	Se abordaron temas de articulación con CIPRUNNA, seguimiento al plan de acción y estructuración del sistema de alertas tempranas por violencias contra NNA y mujeres.
7/10/24	Reunión de las secretarías técnicas del Mecanismo Articulador	Se revisaron los Informes de avance por Comité.
16/08/24	Sesión ordinaria del Comité de Promoción y Prevención	Se trabajaron los temas: Reforma del decreto 1710 de 2020 y Territorialización de lineamientos.

Fuente: Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, 2024.

Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas.

En complemento, el Ministerio participó en el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, como parte de una estrategia integral frente a violencias y explotación sexual.

Participación en sesiones del Comité de trata de persona que lidera Ministerio del Interior. Se ha participado en las siguientes sesiones:

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 6664543
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

Tabla No. 21

	Reunión	Temas tratados
04/03/2024	Primera sesión	Se hizo un resumen de los objetivos del comité, quienes deben integrarlo y las acciones realizadas por cada institución a lo largo del año 2023.
07/06/2024	Tercera sesión ordinaria de alto nivel	Se realizó en el espacio Público de la ciudad de Cartagena como acción de sensibilización y visibilización del delito de trata de personas y explotación sexual en esta ciudad.
11/06/2024	Sesión Extraordinaria N.º 2	Modalidad virtual.
06/09/2024	Cuarta sesión ordinaria	Se atendieron las recomendaciones de la embajada de EE.UU. en relación con la lucha contra la trata de personas. Se trabajó el mapa de recomendaciones, avances en la modificación del decreto y la Ley 985 de 2005, avances con el convenio UNODC y el Ministerio del Interior, y se presentó el borrador del Protocolo para la Ruta Binacional Colombia – Ecuador.
15/11/2024	Quinta sesión ordinaria	Se presentó la destinación de recursos asignados al Fondo Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas – 2024.
27/11/2024	Audiencia pública contra la trata	En el Congreso se realizó un diálogo nacional para fortalecer el debate entre el gobierno y organizaciones de mujeres que protegen a mujeres y niñas contra la trata.

Fuente: Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, 2024.

Con la Policía Nacional – Patrulla Púrpura, se han activado mecanismos de búsqueda para niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas. Por ello, en conjunto con el Ministerio de Trabajo, se elaboró la Circular 0557 (Prevención y erradicación de la explotación y el turismo sexual con niñas, niños y adolescentes en el transporte terrestre de pasajeros – identificación plena de pasajeros – Ley 1336 de 2009, Art. 12).

Mesa técnica Interinstitucional con Ministerio de Interior, Ministerio de Justicia, Policía Nacional, Ministerio de transporte.

Con el fin de implementar una estrategia de trabajo conjunto para fortalecer los espacios seguros para las mujeres, se instaló una mesa técnica interinstitucional, en donde cada entidad se comprometió a aportar acciones de respuesta:

- Ministerio del Interior, a implementar los mecanismos de alerta de proximidad.
- Ministerio de Transporte, a implementar la Estrategia Nacional para abordar la Violencia Sexual en el Transporte Público y la Movilidad Activa (ENVIS).
- Policía Nacional, a implementar cursos de defensa personal dirigido a Mujeres Víctimas.
- Ministerio de Justicia a implementar la estrategia de fortalecimiento de comisarias.

41. Envíe cómo se encuentra actualmente conformado el comité de seguimiento a la Ley 1257 de 2008, relación de las reuniones convocadas y el histórico de mujeres miembro.

Es importante señalar que, debido a la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, establecido mediante la Ley 2281 de 2023 y reglamentado por el Decreto 1075 del 29 de junio del mismo año, se incluyó la formación del Viceministerio de las Mujeres y sus responsabilidades, entre las cuales se encuentra la de asumir las funciones de la extinta Consejería para la Equidad de la Mujer. La creación de esta nueva entidad ha generado cambios significativos en la estructura organizativa y en las responsabilidades de los miembros del Comité de la Ley 1257 del 2008. Por lo tanto, fue necesario ajustar el proceso de elección para asegurar su alineación con las nuevas realidades de la administración pública colombiana. Como resultado, se procedió a iniciar la convocatoria del Comité, y actualmente se encuentra en proceso de elección.

Es importante señalar que, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad, a través de la Dirección para la Prevención y Atención de Violencias contra las Mujeres, y en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, se llevará a cabo el ejercicio de la secretaría técnica del Comité de la Ley 1257 de 2008. Este comité estará integrado por tres representantes de las organizaciones de mujeres, de acuerdo con los criterios de representatividad: nacional, regional y diversidad. En el comité se desarrollarán las respectivas sesiones para el estudio de los problemas y soluciones en materia de sus atribuciones y funciones, siempre dentro del pleno respeto a los derechos y deberes de sus integrantes.

42. Informe ¿Por qué en el trazador presupuestal para la equidad de la mujer 2025, la entidad no tiene presupuesto indicativo para inversión? Datos obtenidos del proyecto de Ley radicado por el Min Hacienda. (PL 090 DE 2024).

El trazador presupuestal para la equidad de la mujer está diseñado para reflejar aquellos proyectos de inversión que se encuentran registrados en el banco de programas y proyectos y que cuentan con recursos apropiados en el presupuesto general de la Nación bajo la categoría de inversión.

En el caso del Ministerio de Igualdad y Equidad, los programas y acciones actualmente en ejecución, particularmente los desarrollados en el marco del Viceministerio de las Mujeres, están financiados con recursos de funcionamiento, principalmente a través de transferencias corrientes. Es decir, su naturaleza jurídica y presupuestal no corresponde a proyectos de inversión pública.

Adicionalmente, el Ministerio se encuentra actualmente en fase de formulación, diseño y estructuración de proyectos de inversión con enfoque de género, que permitan atender de manera directa las necesidades estratégicas del Viceministerio de las Mujeres en el mediano y largo plazo. Este proceso busca avanzar hacia una programación presupuestal que permita incorporar los recursos respectivos dentro de los trazadores presupuestales en próximas vigencias.

Por estas razones, la entidad no presenta en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para 2025 (PL 090DE 2024) una asignación indicativa registrada bajo el trazador presupuestal para la equidad de la mujer.

43. Conforme a su función de "gestionar y generar alianzas con actores del sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y formas organizativas propias de los pueblos étnicos, organismos de carácter internacional y otros gobiernos que faciliten e impulsen las políticas y el logro de los objetivos del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado, en coordinación con las demás entidades estatales competentes, Asimismo, se gestionarán, en coordinación y articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, alianzas con organismos internacionales y otros gobiernos al tiempo de dar seguimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado".

44. Informe las alianzas gestionadas y generadas impulsar las políticas y los objetivos del sector administrativo de Igualdad y Equidad con respecto a las comunidades étnicas del país. Especifique por entidad gubernamental, ONG's organizaciones étnicas y organismos internacionales.

45. Informe, el impacto que las alianzas gestionadas y generadas mejoran la calidad de vida de los indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom según cada uno de sus territorios.

Por unidad de materia nos permitimos responder los interrogantes 43, 44 y 45 de manera unificada. En la actualidad el Viceministerio de Pueblos Étnicos y



Campesinos, a través de la oficina de alianzas estratégicas y Cooperación Internacional, se encuentra generando espacios con el propósito de lograr alianzas estratégicas que permitan aunar esfuerzos en favor de las comunidades étnicas y campesinas.

Paralelamente se está generando por parte de la Dirección para la Igualdad y la Equidad del Campesinado contactos con organizaciones de Bolivia para llevar a cabo alianzas con los campesinos de dicho país, se buscarán las mesas de trabajo con el Ministerio de Relaciones Exteriores como apoyo y avance de dichas alianzas, al igual que con universidades a nivel Nacional como lo es la Universidad Nacional.

Por su parte la Dirección para la Igualdad y equidad del Pueblo Rrom ha generado espacios con los siguientes actores públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y formas organizativas propias de los pueblos étnicos:

- ✓ Universidad Distrital
- ✓ Universidad de Cundinamarca
- ✓ Universidad de Barranquilla
- ✓ Puerta de Oro
- ✓ INNPULSA
- ✓ FEDETER
- ✓ Kumpania de Pasto- Nariño

También con el propósito de generar alianzas con autoridades y formas organizativas propias de los pueblos étnicos el pasado 7 de julio el Ministerio de Igualdad y Equidad, en cabeza del señor ministro y de la viceministra de pueblos étnicos y campesinos, participó del XI Congreso de la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC- celebrado en Puerto Gaitán, Meta. El Congreso de la ONIC representa el máximo órgano de decisión, gobierno, autoridad política y legislación propia, así como de seguimiento, vigilancia y control social. El encuentro conto con la participación de cerca de 5.000 delegadas y delegados de 80 pueblos indígenas provenientes de 29 departamentos y pertenecientes a 57 organizaciones filiales de la organización étnica.

Con las alianzas estratégicas que se logren consolidar se generan acciones que permitan el cierre de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial de las comunidades étnicas y Campesinas.

46. Informe los recursos gestionados y adquiridos a través de las alianzas internacionales para proteger y garantizar los derechos humanos de las comunidades étnicas del país.

Desde el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos, a través de la Oficina de Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional, se han adelantado diálogos con diversas organizaciones. Sin embargo, a la fecha no se han adquirido recursos mediante alianzas internacionales para el fin específico por el que se indaga.

47. Informe ¿Por qué en el trazador presupuestal para las Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros 2025, la entidad no tiene presupuesto indicativo para inversión? Datos obtenidos de Proyecto de Ley Radiado por MinHacienda. (PL090 DE 20224) <https://www.camara.gov.co/presupuesto-general-de-la-nacion-2025>.

Los recursos disponibles para la ejecución de los programas del viceministerio de pueblos étnicos y campesinos provienen del rubro de funcionamiento. Estos recursos son administrados a través del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, creado mediante el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) y reglamentado por el Decreto 1896 de 2023. Este fondo permite canalizar recursos para atender las necesidades específicas de poblaciones históricamente excluidas.

48. Envíe la relación de cumplimiento de los indicadores de evaluación del impacto obtenido por las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que han implementado hacia los territorios priorizados, las poblaciones históricamente excluidas según enfoque de derechos de género diferencial e internacional.

Los procesos de formulación e implementación se encuentran en fase inicial, y aún se están desarrollando los mecanismos e instrumentos técnicos necesarios para evaluar la efectividad en los territorios priorizados y frente a poblaciones históricamente excluidas. Esto en concordancia con la teoría de evaluación de políticas públicas que demanda una necesidad de tiempo en ejecución para poder evaluar con evidencia la pertinencia de las medidas implementadas y la ocurrencia de efectos no deseados.

En esta etapa, el trabajo institucional se ha concentrado en:

- La formulación de líneas base programáticas.
- La definición de metodologías de seguimiento y evaluación.

- El desarrollo de instrumentos que incorporen enfoques de género, diferencial e interseccional.

Una vez se complete la territorialización de los planes de acción y la implementación de los sistemas de monitoreo con criterios de desagregación poblacional y territorial, el Ministerio podrá consolidar y reportar indicadores de impacto asociados a sus estrategias.

49. Informe ¿cómo va el cierre de brechas de desigualdad en el país desde la creación del Ministerio? Envíe comparativo año por año.

El Ministerio de Igualdad y Equidad ha realizado diferentes acciones para el cierre de brechas entre las que se encuentra el diseño del Registro de Igualdad y Equidad (RIE), el cual actúa como registro administrativo y estadístico encargado de documentar y monitorear las acciones transformadoras implementadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en términos del cumplimiento de planes de acción, adherencia programática y los cambios materiales sobre las brechas de desigualdad y el goce efectivo de derechos; el cual se encuentra reglamentado por la Resolución 772 de 2024. En la actualidad el RIE se encuentra en fase Precontractual.

Así mismo, continúa el diseño del Observatorio de Igualdad y Equidad, el cual contribuirá con las funciones de monitoreo, producción y análisis de información para la toma de decisiones de política pública enfocada en el cierre de brechas. Este observatorio, el cual se encuentra compuesto por un ecosistema de 8 unidades de análisis, servirá como mecanismo de difusión de la información de igualdad y equidad.

Además, se ha culminado el diseño técnico de 24 programas enfocados en el cierre de brechas de igualdad y equidad y se ha consolidado el diseño de una batería de indicadores para realizar la medición de impacto de la implementación de estos programas.

Pese a lo anterior, no es posible realizar una medición del avance en el cierre de brechas debido a que la implementación de los programas y proyectos del Ministerio ha sido reciente y no se cuenta con datos suficientes para llevar a cabo la evaluación del impacto de estos.

50. Informe el presupuesto asignado Anualmente y el nivel de ejecución del mismo desde la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad

La respuesta asociada a esta pregunta, se encuentra relacionada con las suministradas para los puntos 2 y 6 de esta comunicación.

51. Informar a esta comisión cómo avanza la política pública de erradicación de Racismo en Colombia, cuáles son los territorios focalizados.

De conformidad a lo previsto en el artículo 350 del Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y en línea con el programa “Reconociendo Saberes en la Diferencia” el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos en conjunto con sus direcciones se encuentra en fase de formulación de la Política Pública para la erradicación del Racismo y la discriminación racial. La implementación de la Política Pública será de impacto nacional.

Esta política, de carácter nacional, busca establecer lineamientos y acciones concretas para enfrentar de manera estructural las múltiples formas de racismo y discriminación racial presentes en el país, reconociendo la diversidad étnica y cultural como un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

52. Especifique una de las entidades adscritas y vinculados, los órganos de asesoría, coordinación y articulación del ministerio, los presupuestos asignados a cada una de las acciones realizadas para evitar la duplicidad de funciones con otras entidades del gobierno nacional.

Luego de realizar el ejercicio de aplazamiento de recursos, la apropiación vigente del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad es de \$12.117.475.827.901, distribuidos de la siguiente manera conforme la información reportada en el Portal de Transparencia:

- Ministerio de Igualdad y Equidad: \$1.297.435.000.000
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: \$10.790.759.712.325
- Instituto Nacional de Sordos: \$17.211.100.000
- Instituto Nacional de Ciegos: \$12.070.015.576

Los órganos de asesoría, coordinación y articulación de la Cartera son los descritos en el numeral 6 del artículo 11 de la Ley 2281 de 2023 y el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 1075 de 2023 y son: Comité de Gestión y Desempeño Institucional, Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y la Comisión de Personal.

Adicionalmente, es importante destacar que el Ministerio de Igualdad y Equidad, hace parte de los Consejos Directivos de las entidades adscritas a su sector y en consecuencia, el Ministro, preside los mismos.

- Decreto 1519 del 15 de septiembre de 2019 *"Por el cual se modifica la integración del Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1517 del 17 de diciembre de 2024 *"Por el cual se modifica la integración del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos - INCI."*
- Decreto 1518 del 17 de diciembre de 2024 *"Por el cual se modifica la integración del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR."*

Respecto a *"los presupuestos asignados para evitar la duplicidad de funciones con otras entidades"* nos permitimos aclarar, en primer lugar, que no existe duplicidad de funciones, pues tal y como lo reconoce el Departamento Administrativo de Función Pública, en los conceptos 20234000365271 y 20244000513171, las entidades del orden nacional están llamadas a ejecutar sus funciones en el marco de los principios de coordinación y colaboración y, entre tanto esta cartera no tenga la totalidad de la capacidad instalada, las entidades, cuyas funciones se relacionan, deben complementarse.

Tampoco existe duplicidad de funciones, por cuanto ya existen normas que dirimen, aclaran y trasladan las competencias que ejecutaban otras entidades antes de la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, como lo son, por ejemplo, el Decreto 438 de 2024 que elimina del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las consejerías presidenciales para la juventud y la equidad de la mujer; el Decreto 714 que aclara las competencias entre el Ministerio de Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad; la Resolución 597 de 2024 que delimita el marco de acción del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; actas de entrega de políticas públicas, entre otras actuaciones administrativas que se han hecho en el marco de las funciones de cada entidad y al tenor del traslado de competencias hecho en el artículo 48 del Decreto 1075 y que se han llevado a cabo a costo cero.

53. Informe planta de personal global del ministerio, perfiles, tipo de vinculación, salarios, pertenencia étnica y social de los funcionarios.

Con el fin de dar respuesta a su pregunta, la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Igualdad y Equidad, elaboró una matriz en la que se desarrollan estos aspectos, la información también se complementa con base en la pregunta número 1 del presente cuestionario.

Nota: Ver archivo adjunto denominado "ANEXO No. 1"

54. Informe el presupuesto solicitado par vigencia 2025 especifique los proyectos, planes herramientas y medidas proyectadas por cada

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6664543
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

población objeto del ministerio, asignación para cada uno criterios de focalización y resultados previos.

La información relacionada con el presupuesto y la ejecución presupuestal del año 2025 se encuentra debidamente reportada en respuesta a los interrogantes 2,3,6,8 y 19 de este cuestionario.

55. Informe si el ministerio cuenta con recursos depositados en Fiducias, monto depositado, nombre de las fiducias y cuál es el propósito de las mismas.

La tabla que se presenta a continuación, muestra la información discriminada de recursos depositados en encargos fiduciarios.

Tabla No. 22

ITEM	1 FIDUCIA	2 FIDUCIA
FECHA DE CONSTITUCION	19/05/2023	19/05/2023
TIPO DE FIDUCIA	MERCANTIL	MERCANTIL
RECURSOS QUE MANEJA	NACIÓN	NACIÓN
MONTO TRANSFERIDO POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	\$ 221.414.644.037,25	\$ 15.380.000.000.00
NOMBRE PARTICIPANTES	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX – P.A MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA
	Se creó el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial	
IDENTIFICACIÓN	830053630	830054060
ACTOS ADMINISTRATIVOS	MIE-CD-003-2023	MIE-CD-CI-012-2024
		MIE-CD-CI-013-2024
NORMATIVIDAD	Artículo 72° de la Ley 2294 de 2023.	Decreto legislativo 810 del 4 de junio del 2020
	Decreto 1896 de 2023.	Ley 2069 del 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento de Colombia.
		Ley 2294 del 2023 en el Plan Nacional de Desarrollo.
SALDO AL 31-12-2024	\$ 62.909.683.328,25	\$ 15.398.690.152,24
SALDO AL 30-06-2025	\$ 1.197.237.786.536,75	

OBJETIVO	Constituir un patrimonio autónomo para la administración de los bienes y/o recursos fideicomitidos por el ministerio de igualdad y equidad, o por las personas que aquel autorice; los cuales serán destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de igualdad y equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la ley 2294 de 2023, o la norma que lo modifique o sustituya.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y FIDUCOLDEX como administradora y vocera de Fondo Mujer Libre y Productiva para fortalecer organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, de acuerdo con el programa nacional de cuidado.
PLAZO DE INICIO	15/01/2024	MIE-CD-CI-012-2024/23-09-2024
		MIE-CD-CI-013-2024/13-12-2024
FINALIZACION	31/12/2026	MIE-CD-CI-012-2024/11-09-2025
		MIE-CD-CI-013-2024/13-03-2026

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha de Corte: 9 de julio de 2025

56. Consideran de acuerdo con el impacto generado desde la creación del ministerio que este es necesario y fundamental para el país.

Debido a su misionalidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad se ha convertido en una apuesta política que ha cobijado las demandas de distintos sectores sociales que han sido históricamente discriminados y segregados en los espacios sociales y excluidos de los espacios políticos y de toma de decisiones. Esta escisión de la agenda pública y política del país ha traído consecuencias negativas para el desarrollo económico, político y social de estas comunidades y su desprotección ha conllevado a que sus territorios sean escenarios de pobreza y violencia por causa de la ausencia de oportunidades que garanticen el goce efectivo de derechos y un modo de vida digna.

Por ende, este Ministerio ha enfocado su accionar en el cumplimiento del objetivo de contribuir con la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales e impulsar el derecho a la igualdad a partir de los principios de no discriminación y no regresividad. Así mismo, el diseño técnico y político del Ministerio se ha enfocado en la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, la población vulnerable y los grupos históricamente marginados y discriminados.

Gracias a esto se han formulado 24 programas enfocados en el cierre de brechas los cuales buscan mejorar las condiciones de vida para las poblaciones y territorios históricamente marginados y excluidos y contribuir con la reducción de los niveles de desigualdad e inequidad atendiendo a las causas estructurales de estos fenómenos.

Así mismo, el Ministerio de Igualdad y Equidad encabeza la formulación de 12 instrumentos de política pública encaminados a la atención de necesidades y sectores que han sido históricamente marginados y relegados:

- Política Nacional de Cuidado.
- Política Nacional para la población LGBTIQ+
- Política Nacional de Discapacidad
- Política Nacional de Juventud
- Política de Derecho Humano a la Alimentación
- Política para la Superación de la Pobreza
- Política de Erradicación del Racismo y la Discriminación Racial
- Política Pública para el Campesinado
- Política Nacional de Igualdad y Equidad
- Comisión Intersectorial de Habitantes de Calle
- Plan Intersectorial para la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez
- Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU - Mujeres paz y seguridad.

Además, desde el Ministerio se ha acompañado la formulación de 4 políticas públicas, dentro de la cuales ha adquirido el compromiso de apoyar con acciones específicas en beneficio de las poblaciones y territorios que hacen parte del ámbito de competencia, además del acompañamiento y apoyo técnico para la inclusión de los enfoques diferenciales e interseccionales en las acciones de implementación de cada política. A continuación, se mencionan las políticas que ha acompañado el Ministerio de Igualdad y Equidad:

- CONPES del Sistema Penitenciario y Carcelario
- Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral
- Política de Desarrollo Integral del Pacífico
- Política Pública Nacional de Acción Comunal

De esta manera, la actuación del Ministerio de Igualdad y Equidad es importante para el objetivo del cierre de brechas económicas, políticas y sociales y su marco de acción aporta elementos para la erradicación de todas las formas de discriminación sexual, racial, etaria, social, capacitista, etc.

57. Con la decisión de la corte constitucional de tumbar la Ley 2281 de 2024 que creo el Ministerio de la igualdad hasta cuando está vigente dicho ministerio.

58. De acuerdo con la pregunta anterior consideran que es viable y necesario tramitar de nuevo una ley para crear de nuevo el ministerio.

59. Si la respuesta anterior es afirmativa que acciones y en que parte del proceso o en que instancia del congreso hoy se encuentra en curso dicho trámite.

60. ¿Según la información obtenida el motivo por el cual se cae la ley que crea el ministerio fue la falta de aval fiscal, en esta ocasión se cuenta con aval fiscal?

De manera respetuosa nos permitimos responder las preguntas relacionadas con el proyecto de Ley que garantiza la existencia del ministerio de igualdad y equidad de manera unificada.

De acuerdo con el fallo de la Sentencia C-161 de 2024 proferida por la Corte Constitucional del Colombia el 08 de mayo de 2024, resuelve que:

"SEGUNDO. DIFERIR los efectos de la presente decisión, por el término de dos (2) legislaturas, contadas a partir del 20 de julio 2024. Una vez culmine la legislatura 2025-2026, la Ley 2281 de 2023 dejará de producir efectos definitivamente y no formará parte del ordenamiento jurídico".

Lo anterior significa que de no ser aprobada la Ley que corrija el error de procedimiento que se detectó en la referida Sentencia el Ministerio no tendría asidero jurídico después del 20 de junio de 2026, no obstante y en pro de materializar el principio de la continuidad del estado y con la firme intención de contar en la administración pública colombiana con la estrategia de modernización que significa para la atención y garantía de derechos de los sujetos de especial protección constitucional la existencia del ministerio de igualdad y equidad, el proyecto de Ley se encuentra en trámite de discusión por el Congreso de la República.

Al tenor de lo indagado en los interrogantes 59 y 60 nos permitimos aclarar que en efecto el vicio de trámite detectado por la Corte Constitucional corresponde a la falta de análisis de impacto fiscal ocurrido en el trámite de la Ley 2281 de 2023. Ese yerro ya fue superado por el Ministerio de Igualdad y Equidad pues en la exposición de motivos del proyecto (que puede ser consultada en la Gaceta 617 de 2025 Cámara) se identifican de manera puntual la estimación del costo y la fuente sustitutiva de ingreso y desde el mes de abril de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el documento de aval fiscal en donde se indica que las estimaciones hechas se ajustan al marco fiscal de mediano plazo y al marco de gasto de mediano plazo.

Con el cumplimiento de lo recomendado por la Corte Constitucional en la mencionada sentencia el señor Ministro de Igualdad y Equidad radicó ante la secretaria general de la cámara de representantes el pasado 30 de abril de 2025 el proyecto de Ley que crea el ministerio.

El 05 de junio se llevó a cabo audiencia pública del proyecto de Ley en la ciudad de Manizales, Caldas con la presencia del señor ministro, la participación de la mesa directiva de la comisión primera constitucional permanente y la asistencia



de diferentes sectores de la sociedad civil del eje cafetero. La audiencia puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/live/Y-Mceb4xGrI?si=apLcG_qhhA5WyZpU

El 06 de junio se llevó a cabo audiencia pública del proyecto de Ley en las instalaciones de la comisión primera constitucional permanente con la presencia del señor ministro, la participación de la mesa directiva de la comisión primera constitucional permanente y la asistencia de diferentes sectores de la sociedad civil, así como de funcionarios sindicalizados del ministerio de igualdad y equidad. La audiencia puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/live/FevH2Nn2PQg?si=iRbdpl4oRu660O3p>

El 10 de junio de 2025 en ejercicio de la facultad dispuesta en el artículo 145 de la Ley 5 de 1992 el proyecto fue retirado de su discusión en consideración a la situación de orden público que afrontaba el país con el compromiso inquebrantable tanto a la comisión como a la opinión pública de retomar su discusión en la última legislatura del cuatrienio radicando nuevamente la iniciativa el 21 de julio de 2025.

La discusión del proyecto de ley inició desde el mes de abril y se retomará en el mes de julio. El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Gobierno Nacional está comprometido con garantizar su continuidad como una apuesta de país que trasciende en el tiempo. Para conocimiento de la Comisión nos permitimos adjuntar a este cuestionario el documento del Ministerio de Hacienda que cumple con las recomendaciones de la Corte Constitucional manifestadas en la Sentencia C-161 de 2024.

En estos términos se da respuesta cuestionario de la proposición notificado y quedamos a entera disposición de la Honorable Comisión para la sustentación de este en la sesión de la que trata el parágrafo primero del artículo 249 de la Ley 5 de 1992.

Cordialmente,

Efraín Alberto Becerra Gómez

Jefe

Oficina jurídica

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Anexo(s):
Número de folios: